BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | |
|----|----------------------------|--|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | |
| 3 | Importante | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. | |
| | • Abc | de selección y por los proveedores. | |
| | Advertencia | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y | |
| 4 | • Abc | por los proveedores. | |
| 5 | Importante para la Entidad | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | |
| o | • Xyz | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros | |
|----|------------------|---|--|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | |
| 2 | Fuente | Arial | |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie | |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | |
| 7 | Interlineado | Sencillo | |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 | |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | |

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2024-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE
SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE OYOCCOCHA,
YURACC CANCHA, PISQUIRI, TOCCTO, RURUNMARCA Y
CCASANCCA, DISTRITO DE CAJA - ACOBAMBA –
HUANCAVELICA"

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA

RUC Nº : 20202510427

Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N CAJA

Teléfono : 954234949

Correo electrónico : MESADEPARTESMDC@OUTLOOK.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE OYOCCOCHA, YURACC CANCHA, PISQUIRI, TOCCTO, RURUNMARCA Y CCASANCCA, DISTRITO DE CAJA - ACOBAMBA – HUANCAVELICA".

1.3. VALOR REFERENCIAL4

El valor referencial asciende a S/ 16,331,809.36 (DIESISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTIUNO OCHOCIENTOS NUEVE CON 36/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril.

| Valor Referencial | Límites ⁵ | | |
|-------------------|----------------------|------------------|--|
| (VR) | Inferior | Superior | |
| S/ 16,331,809.36 | S/ 14,698,628.43 | S/ 17,964,990.29 | |

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°138-2024/AL-

CRB/MDC/ACOB-HCVA

RESOLUCION DE ALCALDIA

: N°102-2024/ALC-

CRB/MDC/ACOB-HCVA

RESOLUCION DE ALCALDIA

: N°102-2024/ALC-

CRB/MDC/ACOB-HCVA

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de : AS-SM-3-2019-MDC/CS-1 corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 240 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA

: SUBGERENCIA DE INFRAESTRUTURA, **DESARROLLO** Recoger en

URBANO

: Impresa: S/ 10.00 Costo de bases

: Impreso: S/ 2,500 Costo del expediente técnico Digital: S/ 20.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 30225, ley de contrataciones del estado, en adelante la ley.
- Decreto supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de contrataciones del estado en adelante el reglamento
- Decreto supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo N° 350-2015-EF
- Directiva del OSCE
- Ley Nº 27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Decreto supremo N° 304-2012-EF, TUO de la ley general del sistema nacional del presupuesto.
- Decreto supremo N° 006-2017-JUS, TOU de la ley N° 27444 ley del procedimiento administrativo general
- Código Civil
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

-

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)
- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera

de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/900,000.00), consignar el siguiente literal:

- c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8**.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem Nº [...]

d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Caja, sito en Plaza Principal S/N. Caja Espíritu, Palacio Municipal Segundo piso.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición <u>solo</u> debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹6 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 6 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de manera mensual.

Importante

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución de la Obra correspondiente al Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE OYOCCOCHA, YURACC CANCHA, PISQUIRI, TOCCTO, RURUNMARCA Y CCASANCCA, DISTRITO DE CAJA - ACOBAMBA - HUANCAVELICA"

Subgerencia de proyectos de inversión y obras públicas de la Municipalidad Distrital de Caja

3. FINALIDAD PÚBLICA

Considerando que el citado proyecto forma parte de los proyectos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Caja para el presente año, la municipalidad requiere continuar con la fase de inversión, ejecutando la Obra correspondiente, de conformidad con el Expediente Técnico aprobado; ejecución que se llevará a cabo de acuerdo con la normatividad vigente y con los lineamientos establecidos por la Municipalidad distrital de Caia.

4. ANTECEDENTES

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 102-2024/ALC-CRB/MDC/ACOB-HVCA de fecha 26 de junio del 2024 se aprueba el Expediente Técnico correspondiente a la Inversión denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE OYOCCOCHA, YURACC CANCHA, PISQUIRI, TOCCTO, QURUNMARCA Y CCASANCCA, DISTRITO DE CAJA - ACOBAMBA - HUANCAVELICA, cuyo 🔍 piesupuesto ha sido elaborado con costos al mes de Abril 2024.

5. DEFINICIONES

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra 'Ley'. Sin especificarla, se entenderá que se está haciendo referencia directa al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley o Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, vigente a la fecha.
- Bajo el mismo concepto, la mención al término 'Reglamento' se entenderá como referida al Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2016-EF, y sus modificatorias, vigente a la fecha.
- La mención a las siglas OSCE, hace referencia al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- El término 'EL POSTOR', hace referencia a la persona, natural o jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el procedimiento de selección para la contratación del presente servicio, desde el momento en que presenta su oferta. La mención al término 'EL CONTRATISTA', hace referencia directa a la persona, natural o jurídica,
- o al consorcio, que haya suscrito el contrato de ejecución de obra que se regirá a través de los presentes requerimientos Técnicos, Bases y Contrato,
- La expresión 'TERMINO DE REFERENCIA' o 'TDR' hace referencia directa al presente
- El término 'LA ENTIDAD', hace referencia directa a la Municipalidad Distrital de Caja
- El término 'COORDINADOR' hace referencia al profesional de LA ENTIDAD que tendrá a su cargo el control y la administración del contrato a ser suscrito.
- El término 'LA SUPERVISIÓN'. hace referencia directa al equipo profesional que LA ENTIDAD ha contratado y que tendrá a su cargo la supervisión, control y conformidad técnica de la obra a ser ejecutada.
- Las siglas RNE, hacen referencia al Reglamento Nacional de Edificaciones. La referencia a las siglas 'INVIERTE.pe' entiéndase efectuada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

6.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de persona natural, persona jurídica o consorcio, a quien se le denominará EL CONTRATISTA, con amplia experiencia en la ejecución de obras de saneamiento; a fin de que ejecute para LA ENTIDAD la integridad de la obra correspondiente al Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE OYOCCOCHA, YURACC CANCHA, PISQUIRI, TOCCTO, RURUNMARCA Y CCASANCCA, DISTRITO DE CAJA - ACOBAMBA - HUANCAVELICA ".

EL CONTRATISTA desarrollará sus servicios de manera eficaz, eficiente y oportuna, en concordancia con el Expediente Técnico aprobado y con todos aquellos documentos técnicos y legales que resulten aplicables a la contratación.

6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

a. Ejecución integral de la obra indicada, de conformidad con los alcances técnicos y presupuestales establecidos en el Expediente Técnico, hasta su conformidad técnica y recepción, sin observaciones.

7. BASE LEGAL



REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES (RNE) Y LAS NORMAS RELACIONADAS.

Constitución Política del Perú.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 023-VIVIENDA; texto único ordenado del reglamento de la Ley General de servicios de saneamiento (Ley N° 26338) y las modificaciones con el decreto supremo N° 014-2012-Vivienda.
- ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

8. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Al inicio de ejecución de la obra, el contratista debe entregar un plan de seguridad y salud según la normativa vigente.

09. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

09.01. PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD

El objetivo del procedimiento de adjudicación a convocarse, es la selección y contratación de una persona, natural o jurídica o consorcio, que asumirá la responsabilidad de llevar a cabo la ejecución de la Obra que se describe en el Expediente Técnico aprobado y en los presentes TDR. correspondiente a la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE OYOCCOCHA, YURACC CANCHA, PISQUIRI, TOCCTO, RURUNMARCA Y CCASANCCA, DISTRITO DE CAJA - ACOBAMBA - HUANCAVELICA".

Sobre la base de lo señalado, tanto el procedimiento de adjudicación, como el de contratación y ejecución, corresponderán al de una OBRA, según la definición contenida en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: y en ese contexto, durante el proceso de adjudicación, contratación y ejecución contractual, se aplicarán, en general, las normas pertinentes a dicho tipo de contrato.

09.02. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

presente contratación se convoca a SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS.

03. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA.

09.04. FORMULA DE REAJUSTE

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas.

El reajuste de precios se efectuará mediante aplicación de las fórmulas polinómicas precisadas en el Expediente Técnico, conforme al Artículo 7° del Decreto Supremo N° 011-79 VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, o las normas legales que lo sustituyan, conforme a lo establecido en el Artículo 195° del REGLAMENTO.

10. UBICACIÓN DEL PROYECTO

10.1 UBICACIÓN POLITICA

CUADRO Nº 1. Cuadro de ubicación política de proyecto

| CUADRO N 1. Cuadro de ub | тсастоп рописа де ргоуесто. |
|--------------------------|---|
| LOCALIDAD: | Oyoccocha, Yuracc Cancha, Pisquiri, Toccto, Rurunmarca y Ccasancca. |
| DISTRITO: | Caja |
| PROVINCIA: | Acobamba |
| REGIÓN: | Huancavelica |

Fuente: Equipo consultor

10.2 LIMITES

Por el norte : Con la Provincia de Churcampa.

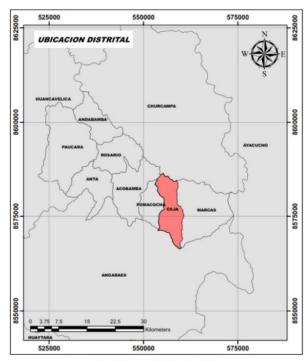
Por el sur : Con la Provincia de Angaraes.

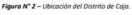
Por el este : Con el Distrito de Marcas.

Por el oeste : Con el Distrito de Pomacocha.

10.3UBICACIÓN GEOGRAFICA

La Ubicación geográfica del Estudio comprende zonas de Sierra Central, se presenta en el Plano de Ubicación, donde se muestran los mapas.







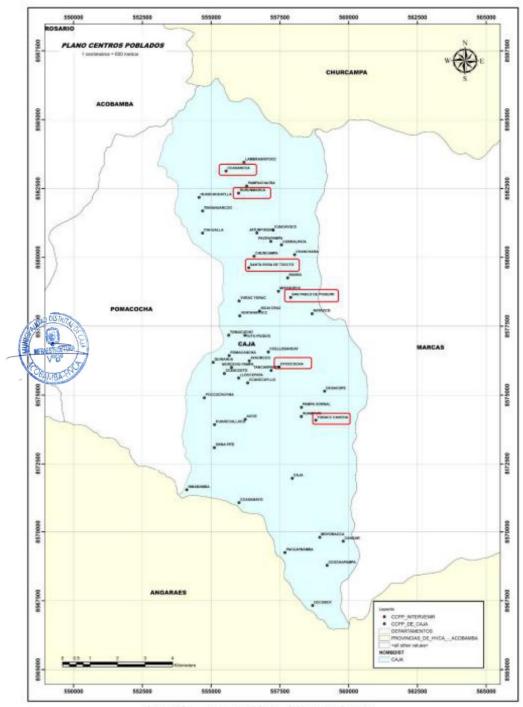


Figura N* 1 – Centros Poblados del Distrito de Caja.

6

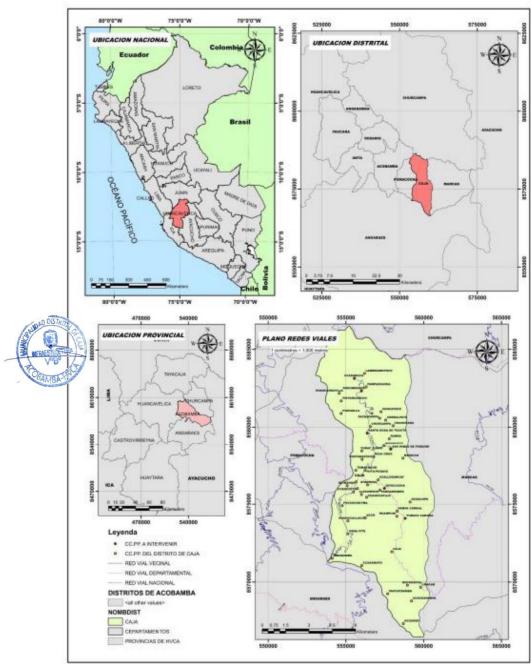


Figura Nº 3 – Ubicación Política del Distrito de Caja.

10.4VIAS DE ACCESO

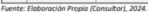
VÍAS DE ACCESO HUANCAVELICA - CAPITAL DEL DISTRITO DE CAJA

El acceso que va desde la capital de Huancavelica a la plaza del Distrito de Caja, es a través de vías afirmadas y asfaltadas, partiendo por el este de la capital del departamento de Huancavelica pasando por Yauli hasta el Centro Poblado Pucapampa la vía es afirmada (HV-112), a partir de este Centro Poblado pasando por localidades como Checco Cruz, Paucará, Puca Cruz, Rosario hasta llegar a Acobamba la vía es asfaltada (HV-105 y PE-3SM), a partir de Acobamba hasta llegar a Caja la vía es asfaltada (PE-3SM); y para llegar a las localidades que forman parte del proyecto la vía es afirmado desde Caja.

El tiempo de recorrido total empleado desde Huancavelica hasta la capital del Distrito de Caja es de 03 h 34 minutos aproximadamente (Variación de acuerdo al tipo de vehículo y carga); a continuación, se detalla las distancias y tiempos del recorrido total para llegar a las localidades que forman parte del proyecto.

Tabla № 12
Vías de acceso desde la capital de Huancavelica – Localidades del Proyecto.





VÍAS DE ACCESO HUANCAYO – CAPITAL DEL DISTRITO DE CAJA

El acceso que va desde Huancayo a la plaza del Distrito de Caja, desde Huancayo es a través de vía asfaltada, se parte por el lado este de la ciudad de Huancayo, pasando por localidades como Huancan, Huayucachi, Cullhuas, Imperial, Ñahuinpuquio, Acostambo, Izcuchaca, Mariscal Cáceres, Ccarhuaranra, Patoccocha, Pumaranra, Checco Cruz, Paucará, Puca Cruz, Rosario, Acobamba hasta llegar a Caja (PE-3S y PE-3SM)

El tiempo de recorrido total empleado desde Huancayo hasta la capital del Distrito de Caja es

de 04 h 40 minutos aproximadamente (Variación de acuerdo al tipo de vehículo y carga); a continuación, se detalla las distancias y tiempos del recorrido total para llegar a las localidades que forman parte del proyecto.

Tabla № 13
Vías de acceso desde Huancayo — Localidades del Proyecto.

| Ítem | | | | Tipo de | Distancia | Tiempo |
|------|----------|---------------|--------------------------------------|------------|-----------|------------|
| item | Inicio | Fin | Medio | Transporte | Km | h/min |
| | HUANCAYO | Acobamba | Carretera asfaltada | Camioneta | 169 | 3 h 56 min |
| | Acobamba | Caja | Carretera asfaltada | Camioneta | 27.5 | 44 min |
| | Caja | Oyoccocha | Carretera asfaltada | Camioneta | 5.7 | 10 min |
| | Caja | Yuracc Cancha | Carretera asfaltada | Camioneta | 3.6 | 7 min |
| 1 | Caja | Pisquiri | Carretera asfaltada y afirmada | Camioneta | 15.0 | 35 min |
| | Caja | Toccto | Carretera asfaltada y afirmada | Camioneta | 13.26 | 30 min |
| | Caja | Rurunmarca | Carretera asfaltada y afirmada | Camioneta | 19.3 | 48 min |
| | Caja | Ccasancca | Carretera asfaltada y afirmada | Camioneta | 23.4 | 1 h |

Fuente: Elaboración Propia (Consultor), 2024.

11. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA, dentro de su Plan de Desarrollo Concertado Local (PDCL) ha previsto la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS CCALIDADES DE OYOCCOCHA, YURACC CANCHA, PISQUIRI, TOCCTO, RURUNMARCA Y CASANCCA, DISTRITO DE CAJA - ACOBAMBA - HUANCAVELICA"; con Código Único de Inversiones 38461 y Código SNIP 377354; a fin de brindar el mejoramiento y la ampliación de cobertura del servicio de agua potable, construcción del sistema de eliminación de excretas mediante la instalación de Unidades Básicas de Saneamiento del tipo Tanque Séptico Mejorado, los cuales permitirán mejorar las condiciones de vida, salud y socioeconómicas de la población beneficiaria.

El presente proyecto nace por la necesidad imperiosa de cubrir las brechas al 100%, ya que el estado situacional existente en las Localidades de Oyoccocha, Yuracc Cancha, Pisquiri, Toccto, Rurunmarca y Ccasancca es deficiente en cuanto a cobertura e infraestructura en el sistema de agua, con respecto al sistema de eliminación de excretas; estas son letrinas de hoyo seco construidos empíricamente por los mismos pobladores, éstos se encuentran en estado malo generando olores nauseabundos en el área de influencia del proyecto, hay otro sector de la población que hacen sus necesidades fisiológicas a campo abierto, por todo lo expuesto anteriormente, hay un gran riesgo en la población de contraer enfermedades dérmicas, gastrointestinales y parasitarias, especialmente en la población infantil, lo que ha generado las constantes peticiones y reclamos a fin de contar con el servicio de agua potable y sistema de eliminación de excretas que brinde un servicio de calidad y sostenible.

12. OBJETIVO DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Acceder a los servicios de agua potable y la disposición sanitaria de excretas en las Localidades de Oyoccocha, Yuracc Cancha, Pisquiri, Toccto, Rurunmarca y Ccasancca.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

- Mejorar y ampliar el servicio de agua potable en las Localidades de Oyoccocha, Yuracc Cancha, Pisquiri, Toccto, Rurunmarca y Ccasancca.
- Construir Unidades Básicas de Saneamiento con Arrastre Hidráulico en las Localidades de Oyoccocha, Yuracc Cancha, Pisquiri, Toccto, Rurunmarca y Ccasancca.
- Fortalecer capacidades y competencias para promover la adopción de hábitos y prácticas saludables de higiene en las familias beneficiarias del proyecto, así como lograr la valoración de los servicios de saneamiento para garantizar la sostenibilidad del servicio y por ende mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de la población de las Localidades de Oyoccocha, Yuracc Cancha, Pisquiri, Toccto, Rurunmarca y Ccasancca.
- Realizar los trabajos de mitigación ambiental antes, durante y después de la ejecución de la obra en las Localidades de Oyoccocha, Yuracc Cancha, Pisquiri, Toccto, Rurunmarca y Ccasancca.

13 METAS DEL PROYECTO

Resumen de Metas Técnicas del Proyecto
RESUMEN DE METAS

| ITEMS | COMPONENTES | UND | CANT |
|-------------------|---|--------|---------|
| 01 | SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PO | TABLE | |
| 01.01 | SISTEMA DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD OYO | ССОСНА | |
| 01.01.02 | SECTOR OYOCCOCHA CENTRO | | |
| 01.01.02.01.01 | CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA – ÑAWIN CUCHO | und | 01 |
| 01.01.02.01.02 | CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA | ml | 24 |
| 01.01.02.02.01 | LINEA DE CONDUCCIÓN | ml | 18.50 |
| 01.01.02.03.01 | MEJORAMIENTO DE RESERVORIO APOYADO VOL=7.80 M3 | und | 01 |
| 01.01.02.03.02 | CASETA DE CLORACION P/RESERVORIO DE 7.80M3 | und | 01 |
| 01.01.02.03.03 | CERCO PERIMETRICO P/RESERVORIO 10.00m x 8.00m | ml | 36.00 |
| 01.01.02.04.01 | LÍNEA DE ADUCCIÓN | ml | 120.20 |
| 01.01.02.05.01 | RED DE DISTRIBUCIÓN | ml | 2372.30 |
| 01.01.02.05.02 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I | und | 02 |
| 01.01.02.05.03 | VÁLVULA DE AIRE | und | 01 |
| 01.01.02.05.04 | VÁLVULA DE CIERRE | und | 08 |
| 01.01.02.05.05 | VÁLVULA DE PURGA | und | 06 |
| 01.01.02.06.01 | MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – SECTOR OYOCCOCHA CENTRO | und | 38 |
| 01.01.02.06.02 | REPOSICIÓN DE CONEXIONES DE AGUA A INSTITUCIONES PÚBLICAS — SECTOR OYOCCOCHA CENTRO | und | 04 |
| 01.01.02.07.01.01 | FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE – SECTOR OYOCCOCHA CENTRO | cga | 01 |
| 01.01.03 | SECTOR VISTA ALEGRE | | |
| 01.01.03.01.01 | CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA – HIERBA BUENAYOCC | und | 01 |
| 01.01.03.01.02 | CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA | ml | 24 |
| 01.01.03.02.01 | LINEA DE CONDUCCIÓN | ml | 154.20 |
| 01.01.03.03.01 | MEJORAMIENTO DE RESERVORIO APOYADO VOL=8.10 M3 | und | 01 |
| 01.01.03.03.02 | CASETA DE CLORACION P/RESERVORIO DE 8.10M3 | und | 01 |
| 01.01.03.03.03 | CERCO PERIMETRICO P/RESERVORIO 8.00m x 7.00m | ml | 30.00 |
| 01.01.03.04.01 | LÍNEA DE ADUCCIÓN | ml | 78.00 |
| 01.01.03.05.01 | RED DE DISTRIBUCIÓN | ml | 2466.50 |
| 01.01.03.05.02 | VÁLVULA DE CIERRE | und | 07 |
| 01.01.03.05.03 | VÁLVULA DE PURGA | und | 06 |



| | 01 01 02 06 01 | CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVAS DE AGUA - | und | 02 |
|--|--|---|---|--|
| | 01.01.03.06.01 | SECTOR VISTA ALEGRE | und | 02 |
| | 01.01.03.06.02 | MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES | und | 34 |
| | 01.01.03.06.02 | DOMICILIARIAS - SECTOR VISTA ALEGRE | una | 34 |
| | 01.01.03.07.01.01 | FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE – SECTOR VISTA | 683 | 01 |
| | 01.01.03.07.01.01 | ALEGRE | cga | 01 |
| | 01.01.03.07.02.01 | FLETE RURAL AGUA POTABLE – SECTOR VISTA ALEGRE | cga | 01 |
| | 01.02 | SISTEMA DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD YURA | CC CANCH | łA . |
| | 01.02.02.01 | CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA - | und | 01 |
| - | 01.02.02.01 | LECCLECCA I | unu | 01 |
| | 01.02.02.02 | CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA | ml | 24 |
| | 01.02.02.03 | CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA - | und | 01 |
| | | LECCLECCA II | | |
| | 01.02.02.04 | CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA | ml | 24 |
| | 01.02.02.05 | CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA - | und | 01 |
| | 01.02.02.03 | LECCLECCA III | | 01 |
| | 01.02.02.06 | CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA | ml | 24 |
| | 01.02.03.01 | LINEA DE CONDUCCIÓN – TRAMO I | ml | 67.10 |
| | 01.02.03.02 | LINEA DE CONDUCCIÓN – TRAMO II | ml | 58.10 |
| | 01.02.03.03 | LINEA DE CONDUCCIÓN – TRAMO III | ml | 1264.80 |
| | 01.02.03.04 | CÁMARA DE REUNIÓN DE CAUDALES | und | 01 |
| | 01.02.03.05 | CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6 | und | 04 |
| | 01.02.04.01 | MEJORAMIENTO DE RESERVORIO APOYADO VOL=9.80 M3 | und | 01 |
| | 01.02.04.02 | CASETA DE CLORACION P/RESERVORIO DE 9.80M3 | und | 01 |
| | 01.02.04.03 | CERCO PERIMETRICO P/RESERVORIO 8.00m x 7.00m | ml | 30.00 |
| 1 | 01.02.05.01 | LÍNEA DE ADUCCIÓN | ml | 384.10 |
| No. | 01 02 05 01 | RED DE DISTRIBUCIÓN | - | 3253.70 |
| Lan | 01.02.06.01 | | ml | 3253.70 |
| The state of | 01.02.06.01 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I | ml und | 04 |
| The state of the s | | | | |
| The state of the s | 01.02.06.02 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I | und | 04 |
| San Land | 01.02.06.02 01.02.06.03 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I PASE AÉREO PROYECTADO L=5.00ML | und | 04 06 |
| San Land | 01.02.06.02 01.02.06.03 01.02.06.04 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I PASE AÉREO PROYECTADO L=5.00ML VÁLVULA DE AIRE | und und und | 04 06 02 |
| The state of the s | 01.02.06.02 01.02.06.03 01.02.06.04 01.02.06.05 01.02.06.06 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I PASE AÉREO PROYECTADO L=5.00ML VÁLVULA DE AIRE VÁLVULA DE CIERRE | und und und und und | 04 06 02 15 06 |
| San Jan | 01.02.06.02 01.02.06.03 01.02.06.04 01.02.06.05 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I PASE AÉREO PROYECTADO L=5.00ML VÁLVULA DE AIRE VÁLVULA DE CIERRE VÁLVULA DE PURGA | und und und und | 04 06 02 15 |
| San | 01.02.06.02 01.02.06.03 01.02.06.04 01.02.06.05 01.02.06.06 01.02.07.01 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I PASE AÉREO PROYECTADO L=5.00ML VÁLVULA DE AIRE VÁLVULA DE CIERRE VÁLVULA DE PURGA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES | und und und und und und | 04 06 02 15 06 |
| San Land | 01.02.06.02 01.02.06.03 01.02.06.04 01.02.06.05 01.02.06.06 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I PASE AÉREO PROYECTADO L=5.00ML VÁLVULA DE AIRE VÁLVULA DE CIERRE VÁLVULA DE PURGA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – LOC. YURACC CANCHA | und und und und und | 04 06 02 15 06 |
| The San Land | 01.02.06.02 01.02.06.03 01.02.06.04 01.02.06.05 01.02.06.06 01.02.07.01 01.02.07.02 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I PASE AÉREO PROYECTADO L=5.00ML VÁLVULA DE AIRE VÁLVULA DE CIERRE VÁLVULA DE PURGA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – LOC. YURACC CANCHA REPOSICIÓN DE CONEXIONES DE AGUA A | und und und und und und | 04 06 02 15 06 44 |
| The state of the s | 01.02.06.02 01.02.06.03 01.02.06.04 01.02.06.05 01.02.06.06 01.02.07.01 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I PASE AÉREO PROYECTADO L=5.00ML VÁLVULA DE AIRE VÁLVULA DE CIERRE VÁLVULA DE PURGA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – LOC. YURACC CANCHA REPOSICIÓN DE CONEXIONES DE AGUA A INSTITUCIONES PÚBLICAS – LOC. YURACC CANCHA | und und und und und und | 04 06 02 15 06 |
| San Action | 01.02.06.02 01.02.06.03 01.02.06.04 01.02.06.05 01.02.06.06 01.02.07.01 01.02.07.02 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I PASE AÉREO PROYECTADO L=5.00ML VÁLVULA DE AIRE VÁLVULA DE CIERRE VÁLVULA DE PURGA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – LOC. YURACC CANCHA REPOSICIÓN DE CONEXIONES DE AGUA A INSTITUCIONES PÚBLICAS – LOC. YURACC CANCHA FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE – LOC. YURACC | und und und und und und | 04 06 02 15 06 44 |
| The state of the s | 01.02.06.02 01.02.06.03 01.02.06.04 01.02.06.05 01.02.06.06 01.02.07.01 01.02.07.02 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I PASE AÉREO PROYECTADO L=5.00ML VÁLVULA DE AIRE VÁLVULA DE CIERRE VÁLVULA DE PURGA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – LOC. YURACC CANCHA REPOSICIÓN DE CONEXIONES DE AGUA A INSTITUCIONES PÚBLICAS – LOC. YURACC CANCHA FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE – LOC. YURACC CANCHA | und und und und und und und | 04 06 02 15 06 44 03 |
| The state of the s | 01.02.06.02 01.02.06.03 01.02.06.04 01.02.06.05 01.02.06.06 01.02.07.01 01.02.07.02 01.02.08.01.01 01.02.08.02.01 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I PASE AÉREO PROYECTADO L=5.00ML VÁLVULA DE AIRE VÁLVULA DE CIERRE VÁLVULA DE PURGA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – LOC. YURACC CANCHA REPOSICIÓN DE CONEXIONES DE AGUA A INSTITUCIONES PÚBLICAS – LOC. YURACC CANCHA FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE – LOC. YURACC CANCHA FLETE RURAL AGUA POTABLE – LOC. YURACC CANCHA | und und und und und und und | 04 06 02 15 06 44 03 |
| The state of the s | 01.02.06.02 01.02.06.03 01.02.06.04 01.02.06.05 01.02.06.06 01.02.07.01 01.02.07.02 01.02.08.01.01 01.02.08.02.01 01.03 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I PASE AÉREO PROYECTADO L=5.00ML VÁLVULA DE AIRE VÁLVULA DE CIERRE VÁLVULA DE PURGA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – LOC. YURACC CANCHA REPOSICIÓN DE CONEXIONES DE AGUA A INSTITUCIONES PÚBLICAS – LOC. YURACC CANCHA FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE – LOC. YURACC CANCHA FLETE RURAL AGUA POTABLE – LOC. YURACC CANCHA SISTEMA DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD PI SECTOR PISQUIRI CENTRO CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA – MUTUY | und und und und und und und | 04 06 02 15 06 44 03 |
| | 01.02.06.02 01.02.06.03 01.02.06.04 01.02.06.05 01.02.06.06 01.02.07.01 01.02.07.02 01.02.08.01.01 01.03 01.03.02 01.03.02.01.01 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I PASE AÉREO PROYECTADO L=5.00ML VÁLVULA DE AIRE VÁLVULA DE CIERRE VÁLVULA DE PURGA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – LOC. YURACC CANCHA REPOSICIÓN DE CONEXIONES DE AGUA A INSTITUCIONES PÚBLICAS – LOC. YURACC CANCHA FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE – LOC. YURACC CANCHA FLETE RURAL AGUA POTABLE – LOC. YURACC CANCHA SISTEMA DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD PI SECTOR PISQUIRI CENTRO CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA – MUTUY PUQUIO | und und und und und und cga cga SQUIRI | 04 06 02 15 06 44 03 01 |
| The state of the s | 01.02.06.02 01.02.06.03 01.02.06.04 01.02.06.05 01.02.06.06 01.02.07.01 01.02.07.02 01.02.08.01.01 01.03 01.03.02 01.03.02.01.01 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I PASE AÉREO PROYECTADO L=5.00ML VÁLVULA DE AIRE VÁLVULA DE CIERRE VÁLVULA DE PURGA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – LOC. YURACC CANCHA REPOSICIÓN DE CONEXIONES DE AGUA A INSTITUCIONES PÚBLICAS – LOC. YURACC CANCHA FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE – LOC. YURACC CANCHA FLETE RURAL AGUA POTABLE – LOC. YURACC CANCHA SISTEMA DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD PI SECTOR PISQUIRI CENTRO CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA – MUTUY PUQUIO CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA – MISKI | und | 04 06 02 15 06 44 03 01 01 |
| The state of the s | 01.02.06.02 01.02.06.03 01.02.06.04 01.02.06.05 01.02.06.06 01.02.07.01 01.02.07.02 01.02.08.01.01 01.03 01.03.02 01.03.02.01.01 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I PASE AÉREO PROYECTADO L=5.00ML VÁLVULA DE AIRE VÁLVULA DE CIERRE VÁLVULA DE PURGA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – LOC. YURACC CANCHA REPOSICIÓN DE CONEXIONES DE AGUA A INSTITUCIONES PÚBLICAS – LOC. YURACC CANCHA FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE – LOC. YURACC CANCHA FLETE RURAL AGUA POTABLE – LOC. YURACC CANCHA SISTEMA DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD PI SECTOR PISQUIRI CENTRO CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA – MUTUY PUQUIO CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA | und und und und und und cga cga SQUIRI | 04 06 02 15 06 44 03 01 |



| 01.03.02.01.04 | CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA – MISKI | und | 01 |
|-------------------|---|----------|---------|
| 01.03.02.01.05 | YAKU II CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA | ml | 24 |
| 01.03.02.01.03 | LINEA DE CONDUCCIÓN – TRAMO I | ml | 190.90 |
| 01.03.02.02.01 | LINEA DE CONDUCCIÓN – TRAMO II | ml | 12.60 |
| 01.03.02.02.02 | LINEA DE CONDUCCIÓN – TRAMO III | ml | 27.40 |
| 01.03.02.02.04 | LINEA DE CONDUCCIÓN – TRAMO IV | ml | 2310.50 |
| | LINEA DE CONDUCCIÓN – TRAMO IV | | |
| 01.03.02.02.05 | LINEA DE CONDUCCIÓN – TRAMO VI | ml ml | 19.90 |
| | | | |
| 01.03.02.02.07 | CÁMARA DE REUNIÓN DE CAUDALES | und | 01 |
| 01.03.02.02.08 | CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES VÁLVULA DE PURGA EN L.C. | und | 01 |
| 01.03.02.02.09 | | und | 04 |
| 01.03.02.02.10 | VÁLVULA DE AIRE EN L.C. | und | 03 |
| 01.03.02.02.11 | CRUCE AÉREO L=5.00ML | und | 01 |
| 01.03.02.03.01 | MEJORAMIENTO DE RESERVORIO APOYADO VOL=5.30 M3 | und | 01 |
| 01.03.02.03.02 | CASETA DE CLORACION P/RESERVORIO DE 5.30M3 | und | 01 |
| 01.03.02.03.03 | CERCO PERIMETRICO P/RESERVORIO 8.00m x 7.00m | ml | 30.00 |
| 01.03.02.03.04 | MEJORAMIENTO DE RESERVORIO APOYADO VOL=6.30 M3 | und | 01 |
| 01.03.02.03.05 | CASETA DE CLORACION P/RESERVORIO DE 6.30M3 | und | 01 |
| 01.03.02.03.06 | CERCO PERIMETRICO P/RESERVORIO 8.00m x 7.00m | ml | 30.00 |
| 01.03.02.04.01 | LÍNEA DE ADUCCIÓN | ml | 139.30 |
| 01.03.02.05.01 | RED DE DISTRIBUCIÓN | ml | 2095.10 |
| 01.03.02.05.02 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 - MODELO I | und | 03 |
| 01.03.02.05.03 | VÁLVULA DE CIERRE | und | 06 |
| 01.03.02.05.04 | VÁLVULA DE PURGA | und | 05 |
| 0.00000000 | MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES | | |
| 01.03.02.06.01 | DOMICILIARIAS – SECTOR PISQUIRI CENTRO | und | 19 |
| | REPOSICIÓN DE CONEXIONES DE AGUA A | | |
| 01.03.02.06.02 | INSTITUCIONES PÚBLICAS – SECTOR PISQUIRI CENTRO | und | 03 |
| | FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE – SECTOR PISQUIRI | | |
| 01.03.02.07.01.01 | CENTRO | cga | 01 |
| 01.03.02.07.02.01 | FLETE RURAL AGUA POTABLE – SECTOR PISQUIRI | | |
| | CENTRO | cga | 01 |
| 01.03.03 | SECTOR PISQUIRI RATACCO | | |
| 01.03.03.01.01 | CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA – ÑAWIN PUQUIO | und | 01 |
| 01.03.03.01.02 | CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA | ml | 24 |
| 01.03.03.02.01 | LINEA DE CONDUCCIÓN | ml | 23.10 |
| 01.03.03.03.01 | CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO APOYADO VOL=5.00 M3 | | 01 |
| 01.03.03.03.02 | CASETA DE CLORACION P/RESERVORIO DE 5.00M3 | und | 01 |
| 01.03.03.03.03 | CERCO PERIMETRICO P/RESERVORIO 8.00m x 7.00m | | 30.00 |
| 01.03.03.04.01 | LÍNEA DE ADUCCIÓN | ml | 105.50 |
| 01.03.03.05.01 | RED DE DISTRIBUCIÓN | ml | 1051.20 |
| | Builde Alles A with Country and a provide A A Street State of the Country and A | | |
| 01.03.03.05.02 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I | und | 01 |



12

| 01.03.03.05.04 | VÁLVULA DE PURGA | und | 03 |
|--------------------------|--|-------|--------|
| 01 03 03 06 01 | MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES | und | 11 |
| 01.03.03.06.01 | DOMICILIARIAS – SECTOR PISQUIRI RATACCO | | |
| 01.03.03.07.01.01 | FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE – SECTOR PISQUIRI | | 01 |
| 01.03.03.07.01.01 | RATACCO | cga | 01 |
| 01.03.03.07.02.01 | FLETE RURAL AGUA POTABLE – SECTOR PISQUIRI | 603 | 01 |
| 01.03.03.07.02.01 | RATACCO | cga | 01 |
| 01.04 | SISTEMA DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD T | оссто | |
| 01.04.02 | SECTOR ERAPATA | | |
| 01.04.02.01.01 | MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN TIPO LADERA - ISCAY | und | 01 |
| 01.04.02.01.01 | USNU | unu | 01 |
| 01.04.02.01.02 | CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA | ml | 24 |
| 01.04.02.01.03 | CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA - | und | 01 |
| 01.04.02.01.03 | YACUPAMPA | unu | 01 |
| 01.04.02.01.04 | CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA | ml | 24 |
| 01.04.02.02.01 | LINEA DE CONDUCCIÓN – TRAMO I | ml | 193.50 |
| 01.04.02.02.02 | LINEA DE CONDUCCIÓN – TRAMO II | ml | 84.70 |
| 01.04.02.02.03 | LINEA DE CONDUCCIÓN – TRAMO III | ml | 648.40 |
| 01.04.02.02.04 | CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6 | und | 02 |
| 01.04.02.02.05 | CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES | und | 01 |
| 01.04.02.02.06 | VÁLVULA DE CIERRE EN L.C. | und | 02 |
| 01.04.02.02.07 | VÁLVULA DE PURGA EN L.C. | und | 01 |
| 01.04.02.03.01 | MEJORAMIENTO DE RESERVORIO APOYADO VOL=8.10 M3 | und | 01 |
| 01.04.02.03.02 | CASETA DE CLORACION P/RESERVORIO DE 8.10M3 | und | 01 |
| 01.04.02.03.03 | CERCO PERIMETRICO P/RESERVORIO 8.00m x 7.00m | ml | 30.00 |
| 01.04.02.04.01 | LÍNEA DE ADUCCIÓN | ml | 21.30 |
| 01.04.02.05.01 | RED DE DISTRIBUCIÓN | ml | 813.50 |
| 01.04.02.05.02 | VÁLVULA DE CIERRE | und | 03 |
| 01.04.02.05.03 | VÁLVULA DE PURGA | und | 03 |
| 01.04.02.03.03 | CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVAS DE AGUA - | unu | 03 |
| 01.04.02.06.01 | SECTOR ERAPATA | und | 01 |
| 01.04.02.06.02 | MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES | und | 07 |
| V 4.10 T. V 4.10 V. V 4. | DOMICILIARIAS – SECTOR ERAPATA | unu | |
| 01.04.02.07.01.01 | FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE – SECTOR ERAPATA | cga | 01 |
| 01.04.02.07.02.01 | FLETE RURAL AGUA POTABLE – SECTOR ERAPATA | cga | 01 |
| 01.04.03 | SECTOR CHURCAMPA | | 10 |
| 01.04.03.01.01 | MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN TIPO LADERA – OCCOPAMPA | und | 01 |
| 01.04.03.01.02 | CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA | ml | 24 |
| | CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA - | | |
| 01.04.03.01.03 | CUCHIPAQCHANQA | und | 01 |
| 01.04.03.01.04 | CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA | ml | 24 |
| 01.04.03.02.01 | LINEA DE CONDUCCIÓN | ml | 239.40 |
| 01.04.03.03.01 | MEJORAMIENTO DE RESERVORIO APOYADO VOL=8.10 M3 | und | 01 |
| 01.04.03.03.02 | CASETA DE CLORACION P/RESERVORIO DE 8.10M3 | und | 01 |
| 01.04.03.03.03 | CERCO PERIMETRICO P/RESERVORIO 8.00m x 7.00m | ml | 30.00 |

13

| 01.04.03.04.01 | LÍNEA DE ADUCCIÓN | and . | 92.70 |
|-------------------|--|------------------|--|
| 01.04.03.04.01 | RED DE DISTRIBUCIÓN | ml | 3010.80 |
| | | ml . | |
| 01.04.03.05.02 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I | und | 02 |
| 01.04.03.05.03 | VÁLVULA DE AIRE | und | 01 |
| 01.04.03.05.04 | VÁLVULA DE CIERRE | und | 10 |
| 01.04.03.05.05 | VÁLVULA DE PURGA | und | 07 |
| 01.04.03.06.01 | MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES | und | 36 |
| | DOMICILIARIAS – SECTOR CHURCAMPA | 0/801/03/03/09/0 | 5.155.000 |
| 01.04.03.06.02 | REPOSICIÓN DE CONEXIONES DE AGUA A | und | 03 |
| | INSTITUCIONES PÚBLICAS – SECTOR CHURCAMPA | 27/2/2009/98 | 2001.0201 |
| 01.04.03.07.01.01 | FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE – SECTOR | cga | 01 |
| | CHURCAMPA | | |
| 01.04.03.07.02.01 | FLETE RURAL AGUA POTABLE – SECTOR CHURCAMPA | cga | 01 |
| 01.05 | SISTEMA DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD RUR | JNMARC | A |
| 01.05.02 | SECTOR RURUNMARCA CENTRO | | |
| 01.05.02.01.01 | CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA — | und | 01 |
| | SECCSES CUCHO | 170,000,000 | 80 TO 100 |
| 01.05.02.01.02 | CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA | mi | 24 |
| 01.05.02.01.03 | CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA – TOMA | und | 01 |
| 01.03.01.03 | OSNA | unu | 91 |
| 01.05.02.01.04 | CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA | ml | 24 |
| 01.05.02.02.01 | LINEA DE CONDUCCIÓN | ml | 662.90 |
| 01.05.02.02.02 | CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6 | und | 04 |
| 01.05.02.03.01 | MEJORAMIENTO DE RESERVORIO APOYADO VOL=14.20 | und | 01 |
| 01.03.02.03.01 | M3 | unu | 01 |
| 01.05.02.03.02 | CASETA DE CLORACION P/RESERVORIO DE 14.20M3 | und | 01 |
| 01.05.02.03.03 | CERCO PERIMETRICO P/RESERVORIO 8.00m x 7.00m | ml | 30.00 |
| 01.05.02.04.01 | LÍNEA DE ADUCCIÓN | ml | 53.90 |
| 01.05.02.05.01 | RED DE DISTRIBUCIÓN | ml | 4306.90 |
| 01.05.02.05.02 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO I | und | 07 |
| 01.05.02.05.03 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 - MODELO II | und | 02 |
| 01.05.02.05.04 | VÁLVULA DE CIERRE | und | 12 |
| 01.05.02.05.05 | VÁLVULA DE PURGA | und | 11 |
| 01.05.02.05.06 | VÁLVULA DE AIRE | und | 02 |
| | MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES | | |
| 01.05.02.06.01 | DOMICILIARIAS - SECTOR RURUNMARCA CENTRO | und | 49 |
| | REPOSICIÓN DE CONEXIONES DE AGUA A | | |
| 01.05.02.06.02 | INSTITUCIONES PÚBLICAS – SECTOR RURUNMARCA | und | 04 |
| | CENTRO | | 38577381 |
| | FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE – SECTOR | | |
| 01.05.02.07.01.01 | RURUNMARCA CENTRO | cga | 01 |
| | FLETE RURAL AGUA POTABLE – SECTOR RURUNMARCA | | |
| 01.05.02.07.02.01 | CENTRO | cga | 01 |
| 01.05.03 | SECTOR QAYCHUPAMPA | | |
| | MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN TIPO LADERA - | | 190 |
| 01.05.03.01.01 | QAYCHUPAMPA | und | 01 |
| 01.05.03.01.02 | CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA | ml | 24 |
| 01.05.03.02.01 | LINEA DE CONDUCCIÓN | ml | 212.60 |
| | | | |

| 01.05.03.02.02 | CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6 | und | 01 |
|-------------------|---|-----|---------|
| 01.03.03.02.02 | MEJORAMIENTO DE RESERVORIO APOYADO VOL=2.60 | unu | - 01 |
| 01.05.03.03.01 | M3 | und | 01 |
| 01.05.03.03.02 | CASETA DE CLORACION P/RESERVORIO DE 2.60M3 | und | 01 |
| 01.05.03.03.03 | MEJORAMIENTO DE CERCO PERIMETRICO P/RESERVORIO | ml | 14.00 |
| 01.05.03.04.01 | LÍNEA DE ADUCCIÓN | ml | 233.40 |
| 01.05.03.05.01 | RED DE DISTRIBUCIÓN | ml | 440.20 |
| 01.05.03.05.02 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 - MODELO I | und | 01 |
| 01.05.03.05.03 | VÁLVULA DE CIERRE | und | 02 |
| 01.05.03.05.04 | VÁLVULA DE PURGA | und | 02 |
| 01.05.02.06.01 | MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – SECTOR QAYCHUPAMPA | und | 03 |
| | FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE – SECTOR | | |
| 01.05.03.07.01.01 | QAYCHUPAMPA | cga | 01 |
| 01.05.03.07.02.01 | FLETE RURAL AGUA POTABLE – SECTOR QAYCHUPAMPA | cga | 01 |
| 01.06 | SISTEMA DE AGUA POTABLE - LOCALIDAD CCA | | 1 |
| 01.06.02 | SECTOR CCASANCCA CENTRO | | 2. |
| | CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO GALERÍA | | |
| 01.06.02.01.01 | FILTRANTE – ITAHUAYLLA I | und | 01 |
| 01.06.02.01.02 | GALERIA FILTRANTE | und | 01 |
| 01.06.02.01.03 | CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/GALERÍA FILTRANTE | ml | 36 |
| 01.06.02.01.04 | MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN TIPO LADERA - | und | 01 |
| | ITAHUAYLLA II | | |
| 01.06.02.01.05 | CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA | ml | 24 |
| 01.06.02.02.01 | LINEA DE CONDUCCIÓN | ml | 1179.90 |
| 01.06.02.02.02 | CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6 | und | 05 |
| 01.06.02.02.03 | CÁMARA DE REUNIÓN DE CAUDALES | und | 01 |
| 01.06.02.02.04 | VÁLVULA DE AIRE EN L.C. | und | 01 |
| 01.06.02.02.05 | VÁLVULA DE PURGA EN L.C. | und | 01 |
| 01.06.02.03.01 | MEJORAMIENTO DE RESERVORIO APOYADO VOL=7.90 M3 | und | 01 |
| 01.06.02.03.02 | CASETA DE CLORACION P/RESERVORIO DE 7.90M3 | und | 01 |
| 01.06.02.03.03 | CERCO PERIMETRICO P/RESERVORIO 8.00m x 7.00m | ml | 30.00 |
| 01.06.02.04.01 | LÍNEA DE ADUCCIÓN | ml | 175.60 |
| 01.06.02.05.01 | RED DE DISTRIBUCIÓN | ml | 2507.70 |
| 01.06.02.05.02 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 - MODELO I | und | 02 |
| 01.06.02.05.03 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 - MODELO II | und | 01 |
| 01.06.02.05.04 | VÁLVULA DE AIRE | und | 02 |
| 01.06.02.05.05 | VÁLVULA DE CIERRE | und | 06 |
| 01.06.02.05.06 | VÁLVULA DE PURGA | und | 06 |
| 01.06.02.06.01 | MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES DO MICILIARIAS – SECTOR CCASANCCA CENTRO | und | 23 |
| 01.06.02.06.02 | REPOSICIÓN DE CONEXIONES DE AGUA A INSTITUCIONES PÚBLICAS – SECTOR CCASANCCA CENTRO | und | 02 |
| 01.06.02.07.01.01 | FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE – SECTOR CCASANCCA CENTRO | cga | 01 |



| 01.06.02.07.02.01 | FLETE RURAL AGUA POTABLE – SECTOR CCASANCCA CENTRO | | | 01 | |
|-------------------|---|-----------|-----|--------|--|
| 01.06.03 | SECTOR TINYA HUARCO | I | | | |
| 01.06.03.01.01 | MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN TIPO LADERA – CE CUCHO | DRO | und | 01 | |
| 01.06.03.01.02 | CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA | | ml | 24 | |
| 01.06.03.02.01 | LINEA DE CONDUCCIÓN | | ml | 188.80 | |
| 01.06.03.03.01 | MEJORAMIENTO DE RESERVORIO APOYADO VOL= M3 | 7.60 | und | 01 | |
| 01.06.03.03.02 | CASETA DE CLORACION P/RESERVORIO DE 7.60N | 43 | und | 01 | |
| 01.06.03.03.03 | CERCO PERIMETRICO P/RESERVORIO 8.00m x 7.0 | 0m | ml | 30.00 | |
| 01.06.03.04.01 | LÍNEA DE ADUCCIÓN | | ml | 253.20 | |
| 01.06.03.05.01 | RED DE DISTRIBUCIÓN | | ml | 282.00 | |
| 01.06.03.05.02 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 - MODELO | ı | und | 01 | |
| 01.06.03.05.03 | VÁLVULA DE CIERRE | | und | 01 | |
| 01.06.03.05.04 | VÁLVULA DE PURGA | | und | 02 | |
| 01.06.03.06.01 | MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES | | und | 04 | |
| 01.06.03.06.01 | DOMICILIARIAS - SECTOR TINYA HUARCO I | | una | 04 | |
| 01 05 03 07 01 01 | FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE – SECTOR TIN | YA | | 01 | |
| 01.06.03.07.01.01 | HUARCO I | cga | | 01 | |
| 01 06 02 07 02 01 | FLETE RURAL AGUA POTABLE - SECTOR TINYA HUA | | | 01 | |
| 01.06.03.07.02.01 | 7.02.01 | | cga | 01 | |
| 01.06.04 | SECTOR TINYA HUARCO | I | | | |
| 01.06.04.01.01 | CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN TIPO LADERA - QA | TUN | und | 01 | |
| 01.00.04.01.01 | OSNA | | una | 01 | |
| 01.06.04.01.02 | CERCO PERIMETRICO CAPTACION T/LADERA | | ml | 36 | |
| 01.06.04.02.01 | LINEA DE CONDUCCIÓN | | ml | 518.60 | |
| 01.06.04.03.01 | MEJORAMIENTO DE RESERVORIO APOYADO VOL= | 5.10 | und | 01 | |
| | M3 | | - | | |
| 01.06.04.03.02 | CASETA DE CLORACION P/RESERVORIO DE 5.108 | И3 | und | 01 | |
| 01.06.04.03.03 | CERCO PERIMETRICO P/RESERVORIO 8.00m x 7.0 | 0m | ml | 30.00 | |
| 01.06.04.04.01 | LÍNEA DE ADUCCIÓN | | ml | 341.30 | |
| 01.06.04.05.01 | RED DE DISTRIBUCIÓN | | ml | 405.20 | |
| 01.06.04.05.02 | CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 – MODELO | l. | und | 02 | |
| 01.06.04.05.03 | VÁLVULA DE PURGA | | und | 03 | |
| 01.06.04.06.01 | MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CONEXIONES | | und | 05 | |
| | DOMICILIARIAS – SECTOR TINYA HUARCO II | | | | |
| 01.06.04.07.01.01 | FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE – SECTOR TIN | YA | cga | 01 | |
| | HUARCO II | | | | |
| 01.06.04.07.02.01 | FLETE RURAL AGUA POTABLE – SECTOR TINYA HUA | ARCO | cga | 01 | |
| | II | | -0- | | |
| <u> </u> | | | | | |
| 02 | SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA | | | | |
| 02.01 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - LO | | | | |
| 02.01.01 | OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO - MODELO 01 - LOC. | | | | |
| 00.04.01.01 | ОУОССОСНА | | | | |
| 02.01.01.01 | Caseta de Letrinas Sanitarias | | und | 72 | |
| 02.01.01.02 | Construcción de pozo percolador p/letrinas und 72 | | | 72 | |



16

02.01.01.03 Instalación de biodigestor

| | iristalacion de bibulgestoi | unu | 12 |
|--|---|---|--|
| 02.01.01.04 | Lavadero domiciliario | und | 72 |
| 02.01.02 | OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN OYOCCOCHA | TO - MODELO 02 | - LOC. |
| 02.01.02.01 | Caseta de Letrinas Sanitarias | und | 02 |
| 02.01.02.02 | CASETA DE CLORACION UNIFAMILIAR | und | 02 |
| 02.01.02.03 | Construcción de pozo percolador p/letrinas | und | 02 |
| 02.01.02.04 | Instalación de biodigestor | und | 02 |
| 02.01.02.05 | Lavadero domiciliario | und | 02 |
| 02.01.03.01.01 | FLETE TERRESTRE DE UBS - LOC. OYOCCOCHA | cga | 01 |
| 02.01.03.02.01 | FLETE RURAL DE UBS - LOC. OYOCCOCHA | cga | 01 |
| 02.02 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - LOC. | YURACC CANCH | A |
| 02.02.01.01 | Caseta de Letrinas Sanitarias | und | 44 |
| 02.02.01.02 | Construcción de pozo percolador p/letrinas | und | 44 |
| 02.02.01.03 | Instalación de biodigestor | und | 44 |
| 02.02.01.04 | Lavadero domiciliario | und | 44 |
| 02.02.02.01.01 | FLETE TERRESTRE DE UBS - LOC. YURACC CANCHA | cga | 01 |
| 02.02.02.02.01 | FLETE RURAL DE UBS - LOC. YURACC CANCHA | cga | 01 |
| 02.03 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - I | LOC. PISQUIRI | |
| 02.03.01.01 | Caseta de Letrinas Sanitarias | und | 30 |
| 02.03.01.02 | Construcción de pozo percolador p/letrinas | und | 30 |
| 02.03.01.03 | Instalación de biodigestor | und | 30 |
| 02.03.01.04 | Lavadero domiciliario | und | 30 |
| 02.03.02.01.01 | FLETE TERRESTRE DE UBS - LOC. PISQUIRI | cga | 01 |
| | | | |
| 02.03.02.02.01 | FLETE RURAL DE UBS - LOC. PISQUIRI | cga | 01 |
| 02.03.02.02.01 02.04 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - | ьос. тоссто | |
| | | ьос. тоссто | |
| 02.04 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN | ьос. тоссто | |
| 02.04 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO | LOC. TOCCTO TO - MODELO 01 | - LOC. |
| 02.04 02.04.01 02.04.01.01 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias | LOC. TOCCTO TO - MODELO 03 | - LOC. |
| 02.04.01 02.04.01.01 02.04.01.02 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias Construcción de pozo percolador p/letrinas | und und | 43 43 |
| 02.04 02.04.01 02.04.01.01 02.04.01.02 02.04.01.03 02.04.01.04 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor | und und und und und | 43 43 43 43 |
| 02.04.01 02.04.01.01 02.04.01.02 02.04.01.03 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario | und und und und und | 43 43 43 43 |
| 02.04 02.04.01 02.04.01.01 02.04.01.02 02.04.01.03 02.04.01.04 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias | und und und und | 43 43 43 43 |
| 02.04 02.04.01 02.04.01.01 02.04.01.02 02.04.01.03 02.04.01.04 02.04.02 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO | und und und und und TO - MODELO 02 | 43 43 43 43 43 43 |
| 02.04 02.04.01 02.04.01.01 02.04.01.02 02.04.01.03 02.04.01.04 02.04.02 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias | und und und und und to - MODELO 02 | 43 43 43 43 43 2-LOC. |
| 02.04 02.04.01 02.04.01.01 02.04.01.02 02.04.01.03 02.04.01.04 02.04.02 02.04.02 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias CASETA DE CLORACION UNIFAMILIAR Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor | und und und TO - MODELO 02 | 43 43 43 43 2-LOC. |
| 02.04 02.04.01 02.04.01.01 02.04.01.02 02.04.01.03 02.04.01.04 02.04.02 02.04.02.01 02.04.02.02 02.04.02.03 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias CASETA DE CLORACION UNIFAMILIAR Construcción de pozo percolador p/letrinas | und | 43 43 43 43 2-LOC. 01 01 |
| 02.04 02.04.01 02.04.01.01 02.04.01.02 02.04.01.03 02.04.01.04 02.04.02 02.04.02.01 02.04.02.01 02.04.02.03 02.04.02.03 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO- OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias CASETA DE CLORACIÓN UNIFAMILIAR Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario FLETE TERRESTRE DE UBS - LOC. TOCCTO | und | 43 43 43 43 2-LOC. 01 01 01 |
| 02.04 02.04.01 02.04.01.01 02.04.01.02 02.04.01.03 02.04.01.04 02.04.02 02.04.02.01 02.04.02.02 02.04.02.03 02.04.02.04 02.04.02.05 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO- OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias CASETA DE CLORACION UNIFAMILIAR Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario | und | 43 43 43 43 2-LOC. 01 01 01 01 |
| 02.04 02.04.01 02.04.01.01 02.04.01.02 02.04.01.03 02.04.01.04 02.04.02 02.04.02.01 02.04.02.02 02.04.02.03 02.04.02.04 02.04.02.05 02.04.03.01.01 02.04.03.02.01 02.04.03.02.01 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias CASETA DE CLORACION UNIFAMILIAR Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario FLETE TERRESTRE DE UBS - LOC. TOCCTO FLETE RURAL DE UBS - LOC. TOCCTO UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - LOC | und | 43 43 43 43 2-LOC. 01 01 01 01 01 |
| 02.04 02.04.01 02.04.01.01 02.04.01.03 02.04.01.04 02.04.02 02.04.02.01 02.04.02.02 02.04.02.03 02.04.02.04 02.04.02.05 02.04.03.01.01 02.04.03.02.01 02.05 02.05.01.01 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias CASETA DE CLORACION UNIFAMILIAR Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario FLETE TERRESTRE DE UBS - LOC. TOCCTO FLETE RURAL DE UBS - LOC. TOCCTO UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - LOC Caseta de Letrinas Sanitarias | und | 43 43 43 43 43 2-LOC. 01 01 01 01 01 01 |
| 02.04 02.04.01 02.04.01.01 02.04.01.02 02.04.01.03 02.04.01.04 02.04.02 02.04.02.01 02.04.02.02 02.04.02.03 02.04.02.04 02.04.02.05 02.04.03.01.01 02.04.03.02.01 02.04.03.02.01 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENT TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias CASETA DE CLORACION UNIFAMILIAR Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario FLETE TERRESTRE DE UBS - LOC. TOCCTO FLETE RURAL DE UBS - LOC. TOCCTO UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - LOC Caseta de Letrinas Sanitarias Construcción de pozo percolador p/letrinas | und | 43 43 43 43 43 2-LOC. 01 01 01 01 01 01 |
| 02.04 02.04.01 02.04.01.01 02.04.01.03 02.04.01.04 02.04.02 02.04.02.01 02.04.02.02 02.04.02.03 02.04.02.04 02.04.02.05 02.04.03.01.01 02.04.03.02.01 02.05 02.05.01.01 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias CASETA DE CLORACION UNIFAMILIAR Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario FLETE TERRESTRE DE UBS - LOC. TOCCTO FLETE RURAL DE UBS - LOC. TOCCTO UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - LOC Caseta de Letrinas Sanitarias Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor | und | 01 01 01 01 01 01 01 01 52 52 |
| 02.04 02.04.01 02.04.01.01 02.04.01.02 02.04.01.03 02.04.01.04 02.04.02 02.04.02.01 02.04.02.02 02.04.02.03 02.04.02.04 02.04.02.05 02.04.03.01.01 02.04.03.02.01 02.05.01.01 02.05.01.02 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIEN TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario OBRAS EN UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENT TOCCTO Caseta de Letrinas Sanitarias CASETA DE CLORACION UNIFAMILIAR Construcción de pozo percolador p/letrinas Instalación de biodigestor Lavadero domiciliario FLETE TERRESTRE DE UBS - LOC. TOCCTO FLETE RURAL DE UBS - LOC. TOCCTO UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - LOC Caseta de Letrinas Sanitarias Construcción de pozo percolador p/letrinas | und | 43 43 43 43 43 2-LOC. 01 01 01 01 01 01 |

und



| 02.05.02.02.01 | FLETE RURAL DE UBS - LOC. RURUNMARCA PISQUIRI | cga | 01 |
|----------------|---|---------------|----|
| 02.06 | UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO - LOC | CCASANCCA | |
| 02.06.01.01 | Caseta de Letrinas Sanitarias | und | 32 |
| 02.06.01.02 | Construcción de pozo percolador p/letrinas | und | 32 |
| 02.06.01.03 | Instalación de biodigestor | und | 32 |
| 02.06.01.04 | Lavadero domiciliario | und | 32 |
| 02.06.02.01.01 | FLETE TERRESTRE DE UBS - LOC. CCASANCCA | cga | 01 |
| 02.06.02.02.01 | FLETE RURAL DE UBS - LOC. CCASANCCA | cga | 01 |
| 04 | MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL – SEGU | JRIDAD Y SALU | ID |
| 04.01.01 | Mitigación e Impacto Ambiental – Loc. Oyoccocha | und | 01 |
| 04.01.02 | Seguridad y Salud - Loc. Oyoccocha | und | 01 |
| 04.02.01 | Mitigación e Impacto Ambiental – Loc. Yuracc Cancha | und | 01 |
| 04.02.02 | Seguridad y Salud - Loc. Yuracc Cancha | und | 01 |
| 04.03.01 | Mitigación e Impacto Ambiental – Loc. Pisquiri | und | 01 |
| 04.03.02 | Seguridad y Salud - Loc. Pisquiri | und | 01 |
| 04.04.01 | Mitigación e Impacto Ambiental – Loc. Toccto | und | 01 |
| 04.04.02 | Seguridad y Salud - Loc. Toccto | und | 01 |
| 04.05.01 | Mitigación e Impacto Ambiental – Loc. Rurunmarca | und | 01 |
| 04.05.02 | Seguridad y Salud - Loc. Rurunmarca | und | 01 |
| 04.06.01 | Mitigación e Impacto Ambiental – Loc. Ccasancca | und | 01 |
| 04.06.02 | Seguridad y Salud - Loc. Ccasancca | und | 01 |

Fuente: Equipo técnico.

METAS DEL COMPONENTE SOCIAL

METAS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA

El presente plan de capacitación en Educación Sanitaria está dirigido a las familias del ámbito de proyecto, con el objetivo de promover cambio de actitud para la valoración de los servicios de saneamiento, cultura de pago (pago oportuno de la cuota familiar para la administración, operación y mantenimiento) y adecuado uso de los sistemas de saneamiento ejecutados con el presente proyecto. Las metas físicas e indicadores resultados se detallan a continuación.

Metas del Plan de capacitación en Educación sanitaria

| | | PLA | N DE CAPACITA | CIÓN EN EDUCAC | IÓN SANITARI | A | | | |
|------|---|-------------------------------------|---------------------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------|----------------------------|---------------------------|--------|
| | | META - CANTIDAD | | | | | | | |
| N° | ACTIVIDADES | Unidad Medida | Localidad de Oyoccocha | Localidad de Yuracc Cancha | Localidad de Pisquiri | Localidad de Toccto | Localidad de Rurunmarca | Localidad de Ccasancca | Total |
| 1.1 | ASAMBLEAS GENERALES | Asamblea | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 24.00 |
| 1.2 | VISITA DE CAMPO (Empadronamiento para actualización del padrón) | N° viv. e inst. Empadronado s | 78.00 | 47.00 | 33.00 | 47.00 | 56.00 | 34.00 | 295.00 |
| 1.3 | DIAGNOSTICO INICIAL | Informe | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 6.00 |
| 1.4 | SESIONES DE CAPACITACIÓN | Sesión | 6.00 | 6.00 | 3.00 | 6.00 | 6.00 | 3.00 | 30.00 |
| 1.5 | SESIONES EDUCATIVAS Y DEMOSTRATIVA | Sesión Demostrativa | 8.00 | 8.00 | 4.00 | 8.00 | 8.00 | 4.00 | 40.00 |
| 1.6 | COMUNICACIÓN COMUNITARIA (spot radial) | Mes | 6.00 | 6.00 | 3.00 | 6.00 | 6.00 | 6.00 | 36.00 |
| 1.7 | PLAN DE ACCIÓN (Pasacalle escolar con mensaje alusivo al cuidado del agua) | Pasacalle | 2.00 | 2.00 | 1.00 | 2.00 | 2.00 | 0.0 | 9.00 |
| 1.8 | TALLERES | Taller | 33.00 | 33.00 | 15.00 | 33.00 | 33.00 | 15.00 | 162.00 |
| 1.9 | VISITA DOMICILIARIA (3 visitas por vivienda, N° de viv. (74, 44, 30, 44, 52 y 32) | Visita | 222.00 | 132.00 | 90.00 | 132.00 | 156.00 | 96.00 | 828.00 |
| 1.10 | DIAGNOSTICO FINAL | Diagnostico | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 6.00 |
| 1.11 | EVALUACIÓN | Informe | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 6.00 |
| 1.12 | INFORME FINAL | Informe | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 6.00 |

Fuente: Equipo técnico

Indicadores de Resultados del Plan de capacitación en Educación sanitaria (EDUSA)

| L | | | PLAN DE C | APACITACION | N EDUCACIÓN SA | ANITARIA | | | | |
|----------|-----|--|-----------------|----------------------------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------|----------------------------|---------------------------|-------|
| ſ | | | META - CANTIDAD | | | | | | | |
| The same | N* | INDICADOR DE RESULTADOS | Unidad Medida | Medida Localidad de Ovoccocha | Localidad de Yuracc Cancha | Localidad de Pisquiri | Localidad de Toccto | Localidad de Rurunmarca | Localidad de Ccasancca | Total |
| | | | N° Hogares | 74 | 44 | 30 | 44 | 52 | 32 | 276 |
| 7 | 1.1 | El 90% de las Familias con niños menores de 5 años que conocen los momentos claves de lavado de manos. | Fam. Rurales | 67 | 40 | 27 | 40 | 47 | 29 | 250 |
| ľ | 1.2 | El 90% de las Familias sin niños menores de 5 años que conocen los momentos claves de lavado de manos. | Fam. Rurales | 67 | 40 | 27 | 40 | 47 | 29 | 250 |
| | 1.3 | El 90% de las Familias practican la técnica correcta de lavado de manos. | Fam. Rurales | 67 | 40 | 27 | 40 | 47 | 29 | 250 |
| ľ | 1.4 | El 90% de las Familias que consumen agua segura (hervida y/o clorada) | Fam. Rurales | 67 | 40 | 27 | 40 | 47 | 29 | 250 |
| | 1.5 | El 90% de las Familias que adoptan medidas adecuadas para el uso y cuidado del agua. | Fam. Rurales | 67 | 40 | 27 | 40 | 47 | 29 | 250 |
| | 1.6 | El 100% de las Familias que conocen el uso y mantenimiento de su sistema de disposición sanitaria de excretas. | Fam. Rurales | 74 | 44 | 30 | 44 | 52 | 32 | 276 |
| | 1.7 | El 90% de las Familias que cuentan con viviendas saludables. | Fam. Rurales | 67 | 40 | 27 | 40 | 47 | 29 | 250 |
| | 1.8 | El 90% de las Familias que cuentan con rincón de aseo (jabón, pasta y cepillo dental, toalla y peine). | Fam. Rurales | 67 | 40 | 27 | 40 | 47 | 29 | 250 |

| 1.9 | El 100% de las Familias eliminan las aguas residuales en sistemas de drenaje o biodigestores. | Fam. Rurales | 74 | 44 | 30 | 44 | 52 | 32 | 276 |
|------|---|--------------|----|----|----|----|----|----|-----|
| 1.10 | El 90% de las Familias que disponen adecuadamente de los residuos sólidos. | Fam. Rurales | 67 | 40 | 27 | 40 | 47 | 29 | 250 |
| 1.11 | El 90% de las Familias conocen la importancia del pago oportuno de la cuota familiar. | Fam. Rurales | 67 | 40 | 27 | 40 | 47 | 29 | 250 |
| 1.12 | El 90% de las Familias que participan en talleres y sesiones referente al Componente Social (se verifica con las planillas de asistencia). | Fam. Rurales | 67 | 40 | 27 | 40 | 47 | 29 | 250 |
| 1.13 | El 90% de las Familias con niños menores de 5 años que conocen los momentos claves de lavado de manos. | Fam. Rurales | 67 | 40 | 27 | 40 | 47 | 29 | 250 |

Fuente: Equipo técnico.

B.-METAS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO:

El presente plan de capacitación está dirigida al prestador de servicio de saneamiento, al operador y autoridades de los centros poblados del ámbito del proyecto, cuyos metas físicas e indicadores de resultados se detalla a continuación.

Tabla № 328Metas del Plan de Capacitación en Gestión de Servicio de Saneamiento

| | PLAN DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN | DE SERVICIO DE SANE | AMIENTO | |
|------|--|---------------------|---------|-------|
| N° | ACTIVIDADES | META - | _ | |
| | | Unidad Medida | UGM | Total |
| 1.1 | DIAGNÓSTICO DE LA UGM | Informe | 1.00 | 1.00 |
| 1.2 | ASISTENCIA TÉCNICA PERMANENTE | informe | 8.00 | 8.00 |
| 1.3 | ASISTENCIA TÉCNICA | Asistencia Técnica | 17.00 | 17.00 |
| 1.4 | TALLERES DE SOCIALIZACIÓN | Taller | 18.00 | 18.00 |
| 1.5 | TALLER TEÓRICO Y PRÁCTICO | Taller | 18.00 | 18.00 |
| 1.6 | ELABORACIÓN DE CATASTRO | Informe | 4.00 | 4.00 |
| 1.7 | SESIONES EDUCATIVAS | Sesión | 13.00 | 13.00 |
| 1.8 | VISITA PRACTICA | Visita | 6.00 | 6.00 |
| 1.9 | ADECUACIÓN PEDAGÓGICA, DEL MANUAL OYM | Manual | 2.00 | 2.00 |
| 1.10 | ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE/USO Y MANEJO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PARA EL ÁREA COMERCIAL | ASESORAMIENTO | 3.00 | 3.00 |
| 1.11 | IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL - UGM | IMPLEMENTACIÓ N | 1.00 | 1.00 |
| 1.12 | MEDICIÓN DE INDICADORES | Informe | 1.00 | 1.00 |

Fuente: Equipo técnico.

Tabla № 329

Indicadores de Resultados del Plan de Capacitación en Gestión de Servicios de Saneamiento

| | PLAN DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMI (UGM) | IENTO-UNIDAD DE GESTIÓN MU | INICIPAL |
|----|---|----------------------------|----------|
| | | META - CANTIDAD | |
| N° | INDICADOR DE RESULTADOS | N° de participantes | 59 |
| | | Unidad Medida | Total |
| 1 | UGM debidamente constituida. | UGM | 1.00 |
| 2 | UGM con personal asignado (responsable de UGM, responsable de área comercial y responsable de operación y mantenimiento). | UGM | 1.00 |
| 3 | UGM cuenta con Reglamento de prestación del servicio de saneamiento aprobado. | UGM | 1.00 |
| 4 | UGM cuenta con Plan Operativo Anual. | UGM | 1.00 |
| 5 | Actividades de la UGM incorporadas en el Plan Operativo Institucional. | UGM | 1.00 |
| 6 | UGM cuenta con los instrumentos de gestión normativos, administrativos (legalizados) y de planificación. | UGM | 1.00 |

| 7 | Personal de la UGM conocen el manejo y llenado correcto de los instrumentos de gestión. | Miembros de la UGM | 2.00 |
|---------------|--|--|-------|
| 8 | Integrantes de la UGM conocen sus roles y funciones. | Miembros de la UGM, Operadores, ATM y autoridades comunales | 59.00 |
| 9 | Operadores de la UGM conocen los procedimientos para la operación y mantenimiento de los servicios de Saneamiento. | Miembros de la UGM Operadores, ATM y autoridades comunales | 59.00 |
| 10 | UGM cuenta con Plan de Operación y Mantenimiento (POM) del sistema de saneamiento, para el uso del operador. | Miembros de la UGM Operadores, ATM y autoridades comunales | 59.00 |
| 11 | Integrantes de la UGM conocen los procedimientos para la elaboración del informe económico y rendición de cuentas. | Miembros de la UGM Operadores, ATM y autoridades comunales | 59.00 |
| 12 | Operadores de la UGM conocen los componentes del Sistema de Agua según opción tecnológica. | Miembros de la UGM Operadores, ATM y autoridades comunales | 59.00 |
| 13 | Operadores de la UGM conocen la operación y mantenimiento del Sistema de Agua (Captación, línea de conducción, reservorio, redes de distribución, según opción tecnológica) | Resultados de prueba de Miembros de la UGM, Operadores, ATM y autoridades comunales. | 59.00 |
| 14 (STRIT) | Operadores de la UGM conocen la operación y mantenimiento del sistema de disposición sanitaria de excretas (UBS), según opción tecnológica. | Resultados de prueba de Miembros de la UGM Operadores, ATM y autoridades comunales | 59.00 |
| indexa | peradores de la UGM conocen el funcionamiento y sul bración del sistema de cloración del agua. | Resultados de prueba de Miembros de la UGM Operadores, ATM y autoridades comunales | 59.00 |
| 18A-11 | Operadores de la UGM conocen el llenado del cuaderno del registro de cloro residual. | Resultados de prueba de Miembros de la UGM Operadores, ATM y autoridades comunales | 59.00 |
| 17 | Operadores de la UGM conocen la reparación de tuberías e instalaciones domiciliarias. | Resultados de prueba de Miembros de la UGM Óperadores, ATM y autoridades comunales | 59.00 |
| 18 | UGM implementada con Kit mínimo de herramientas para la operación, mantenimiento reposición y rehabilitaciones menores del Sistema de saneamiento. | Kit de herramientas (acta de entrega) | 1 |
| 20 | UGM cuenta con manual de operación y mantenimiento del sistema de saneamiento implementado para el proyecto. | Manual de operaciones y mantenimiento (acta de entrega) | 3 |

Fuente: Guía del Componente Social, PNSR.

14. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El Valor referencial del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE OYOCCOCHA, YURACC CANCHA, PISQUIRI, TOCCTO, RURUNMARCA Y CCASANCCA, DISTRITO DE CAJA - ACOBAMBA - HUANCAVELICA" CON CUI 2338461, al mes de Abril 2024, asciende al monto de: S/ 16,331,809.36 (Dieciseis Millones Trescientos Treinta y Uno Ochocientos Nueve con 36/100 Soles), con el siguiente detalle:

| Descripción | | | Importe |
|---|--------|-----|---------------|
| 001 SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | | | 6,655,307.02 |
| 002 SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS | | | 5,223,560.89 |
| 003 COMPONENTE SOCIAL | | | 97,267.81 |
| 004 MITIGACIÓN, IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD | | | 364,939.99 |
| COSTO DIRECTO | | S/ | 12,341,075.71 |
| Gastos Generales | 7.15% | C.D | 882,386.91 |
| Utilidad | 5.00% | C.D | 617,053.79 |
| | | | |
| SUB TOTAL | | | 13,840,516.41 |
| I.G.V. | 18.00% | | 2,491,292.95 |
| PRESUPUESTO TOTAL S/ | | | 16,331,809.36 |

cho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y costos laborales vigentes, gastos administrativos y financieros y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra. por lo que el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables, utilidad y totales que permitan verificar el monto ofertado, así mismo los gastos generales es necesariamente proporcional al costo directo por lo cual el postor deberá respetar los porcentajes y los montos de los gastos generales fijos y variables establecidos en el expediente técnico durante la presentación de su oferta así como el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superior. Deberá reducirse a dos decimales los porcentajes de gastos generales fijos y variables, así como la utilidad para la presentación del Anexo N° 6 de la presentación de la oferta..

15. REQUISITOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

GENERALES:

- Para la Ejecución de Obra, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural, y/o Jurídica, relacionada al rubro convocado.
- El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutores de Obra.
- El Postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor deberá acreditar su experiencia en Obras Similares a la convocada, en cumplimiento con la Ficha de Homologación (Según Resolución Ministerial N° 249-2020- VIVIENDA.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:

REQUISITOS:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de Consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscriben la promesa, según corresponda.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones o las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichos obligaciones.
- La Promesa de Consorcio, debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

ACREDITACIÓN:

- Tratándose de Persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal,
 apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por Registros Públicos.
- En caso de Persona Natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o
 del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario,
 según corresponda, expedido por Registros Públicos.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.

15.1 DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se sumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

15.2 OTRAS CONSIDERACIONES

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

El contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente

convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

 Durante la ejecución de la obra, el contratista deber coordinar directamente con el Supervisor o Inspector de la obra.

15.3 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad ha considerado que los consorcios deben cumplir las siguientes condiciones:

- El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

15.4 DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA

En caso EL CONTRATISTA acredite domicilio legal fuera de la ciudad de Ayacucho, este se obligará, durante la vigencia del contrato, a acreditar domicilio postal conocido en la ciudad de Huancavelica y/o Ayacucho, a fin de que reciba la documentación contractual oficial que LA ENTIDAD requiera cursarle.

15.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá acreditar, a la firma del contrato, que cuenta con siguiente lista de equipos:

| ITEM | RECURSO | CANTIDAD |
|------|---|----------|
| 1 | GENERADOR ELECTRICO | 01 |
| 2 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3 | 01 |
| 3 | CAMION VOLQUETE 10 M3 | 01 |
| 4 | BOMBA PARA PRUEBA DE AGUA | 01 |
| 5 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP | 01 |
| 6 | COMPACTADORA TIPO PISON VIBRATORIO | 01 |
| 7 | RETROOEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3. | 01 |
| 8 | ROTOOMARTILLO 780 W 1050 RPM | 01 |
| 9 | ZARANDA METALICA 1" | 01 |
| 10 | NIVEL TOPOGRAFICO | 01 |
| 11 | ESTACION TOTAL INC/PRISMAS Y ACCESORIOS | 01 |
| 12 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP | 01 |
| 13 | VIBRADOR DE 4 HP CAP.=1.50" | 01 |

La Maquinaria y Equipos que emplee el Contratista en la ejecución de la obra, deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación y de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal (e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. La cantidad indicada en la lista, no es limitativa, el Contratista podrá incrementaría y/u optimizarla en caso de que el avance de la obra así lo requiera.

Se precisa que La Maquinaria y ios equipos mínimos se podrán acreditar con copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la Maquinaria y Equipo requerido.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán transportarse a obra de manera oportuna.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y/o maquinarias, durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta del Contratista.

16. MATERIAL LOGISTICO Y RECURSOS HUMANOS

El contratista se comprometerá en su oferta que realizará todos los trabajos para lo cual se proveerá del personal, equipos, materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. Todo el personal ofertado por el contratista, deberá permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

16.1 PERSONAL CLAVE

La denominación de los cargos que conforman el PERSONAL CLAVE de EL CONTRATISTA, así como las responsabilidades básicas que asumirán, son los siguientes:

STORAGE STORAGE

RESIDENTE DE OBRA

| Fo | rmación académica del plantel | profesional clave |
|----------------------|---|--|
| Nivel Grado o titulo | Profesión | Acreditación |
| Título profesional | Ingeniero civil o ingeniero Sanitario. | Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5) |

| | Experiencia | | | | |
|--|--|--|---|--|--|
| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia | Acreditación de Experiencia | | |
| Residente o supervisor o perente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o supervisión de obra similares. (Ver nota 6) | Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 7) | 24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). | Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) centificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. | | |

• ESPECIALISTA EN CALIDAD

| Forma | ación académica del plar | itel | profesional clave |
|----------------------|--|------|--|
| Nivel Grado o título | Profesión | | Acreditación |
| Titulo profesional | Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil | 0 | Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5) |

| Experiencia | | | | |
|---|---------------------|--|---|--|
| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia | Acreditación de Experiencia | |
| Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad; en la ejecución y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6) | Obras en general | 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). | Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. | |



ESPECIALISTA AMBIENTAL

| Nivel Grado o título | Profesión | Acreditación |
|----------------------|--|--|
| Título profesional | Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos. | Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Venota 5) |

| Experiencia | | | | |
|--|---------------------|--|--|--|
| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia | Acreditación de Experiencia | |
| Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o idente o la dominación de mitigación mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6) | Obras en general | 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). | Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia de personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditara para la suscripción de contrato. | |

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

| Fo | rmación académica del plant | tel profesional clave |
|--------------------------------|--|--|
| Nivel Grado o Profesión título | | Acreditación |
| Título profesional | Ingeniero de Higiene Seguridad Industrial Ingeniero Industrial Ingenieria de Seguridad Salud en el Trabajo Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil | Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de culficación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5) |

| Experiencia | | | | |
|--|---------------------|--|--|--|
| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia | Acreditación de Experiencia | |
| Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad de obra o seguridad de n el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6) | Obras en general | 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). | Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. | |



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Cabe señalar que la acreditación de la habilidad de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio efectivo de su participación en la ejecución de la prestación, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, y no en un momento anterior.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente [traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

16.2. CONSIDERACIONES

 Los documentos para la acreditación del personal clave deberán ser presentados como requisito para la suscripción del contrato (formación académica y experiencia profesional).

16.3 SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL DE EL CONTRATISTA

La sustitución del personal acreditado debe acogerse acorde a la normativa vigente.

Excepcionalmente, y de manera justificada, EL CONTRATISTA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional establecido en las bases.

Ningún profesional reemplazante podrá participar en la ejecución de la Obra si no ha sido aceptado previa y formalmente por LA ENTIDAD. En ese entendido, EL CONTRATISTA deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales, a fin de que no afecte los plazos pactados para la presentación de los entregadles, ya que. de incurrir en atrasos, se aplicarán las penalidades que correspondan.

En caso se identifique que alguno de los profesionales que conforman el Equipo Técnico Profesional de EL CONTRATISTA no cumple con sus funciones de manera oportuna, correcta y coherente, LA ENTIDAD podrá solicitara EL CONTRATISTA su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones stablecidas en los presentes TDR.

17. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

17.1 ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico de Obra, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentos vigentes, los cuales están referidos a:

- Ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones.
- Entrega física de la obra a la Municipalidad Distrital de Caja.
- Liquidación de Obra.

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- Revisar el expediente técnico del proyecto materia de ejecución, determinando si existe incompatibilidades y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como identificar los probables presupuestos adicionales y deductivos que requiera la obra, sustentando técnicamente y normativamente.
- El contratista tomará las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de la obra, la
 misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para
 evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los
 desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.
- Memoria Descriptiva Valorizada de la Obra ejecutada.
- Ejecutar la obra de acuerdo al correcto proceso constructivo y cumpliendo el calendario de ejecución de la obra a través de la programación Gantt, CPM o diagrama de barras con el detalle de cada una de las actividades desde el inicio hasta la conclusión de la ejecución de la obra.

30

- Cumplir con las normas de seguridad y medio ambiente vinculado a la presente obra, así como del personal involucrado en la misma.
- · Presentar los informes de avances correspondientes, de acuerdo a lo establecido.
- Durante la etapa previa a la obra, y durante su ejecución y recepción, tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Expediente Técnico del Proyecto, así como las normas vigentes sobre la materia.
- Evidenciar oportunamente cuando surja la necesidad de tramitar algún presupuesto adicional, reducciones y solicitudes de ampliaciones de plazo.
- El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996.

17.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

17.2.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A. PREVIAS A LA EJECUCION DE LA OBRA

- Revisión completa del Expediente Técnico (compatibilización entre presupuesto, planos y
 especificaciones técnicas) y realizar un recorrido de campo a la zona donde se desarrollarán los
 trabajos, debiendo compatibilizar entre ambos.
- Verificar la libre disponibilidad de los terrenos de las obras lineales y de las no lineales, verificación de niveles, e identificar obstáculos e interferencias visibles y detectables para la ejecución en obra, como por ejemplo canales, postes eléctricos y telefónicos, vías asfaltadas y monumentos, debiendo comunicar la ENTIDAD mediante el correspondiente informe con las recomendaciones u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas.
- Participar en el Acto de Entrega de Terreno de la Obra.
- Verificar la existencia de permisos, autorizaciones y documentación necesaria para el inicio de los trabajos, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Apertura del cuaderno de obra digital. El Residente de obra conjuntamente con el supervisor y/o
 inspector en la fecha de entrega del terreno, aperturarán el cuaderno de obra digital, según lo
 establecido en la Directiva 09-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL
 CUADERNO DE OBRA DIGITAL"

B. INICIO DE OBRA

- La programación de obra en CPM, y el calendario de avance de obra valorizado que presente el Contratista para efectos de la suscripción del contrato, debe considerar lo siguiente:
 - ✓ La programación de obra, debe obedecer y reflejar a la campana de Gauss.
 - La programación de obra CPM, debe tener una adecuada secuencia y vinculación con las partidas predecesoras, así como debe de apreciarse la ruta crítica.
 - ✓ El cronograma y calendario de avance de obra, debe estar vinculado a la programación CPM, concordantes con el adelanto para materiales y al calendario de desembolsos de la Entidad, realizado con el programa de cómputo MS-PROJECT u otro software.
- A los dos (2) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el contratista presentará al supervisor y/o inspector la actualización de todos los calendarios y programación de obra contractuales [cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, de utilización de maquinaria de haber sido solicitado y programación CPM



- concordado) a la fecha de inicio de obra. Asimismo, presentará el calendario de participación efectiva de los profesionales de apoyo.
- EL CONTRATISTA deberá presentar a la ENTIDAD, las Pólizas de Seguro SCTR contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, al Inicio de Obra de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con vigencia y renovable hasta la recepción de la obra a satisfacción por LA ENTIDAD.
 - Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición de la entidad quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación, las cuales deben encontrarse vigente durante la vigencia del contrato de obra
 - EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros antes del inicio del traslado de materiales a obra y/o inicio de ejecución de obra "lo que ocurra primero".
- EL CONTRATISTA estará obligado en un plazo de siete (7) días después de iniciada la obra, a entregar y coordinar con LA SUPERVISIÓN y LA ENTIDAD la gestión de los trámites para obtener los permisos correspondientes ante la Municipalidad y otras Entidades, debiendo cumplir con presentar toda la documentación necesaria inherente a EL CONTRATISTA, con la finalidad de cumplir con la presentación de las solicitudes de los permisos con anticipación y sean otorgados antes de la fecha programada para ejecutar los trabajos en las vías públicas.
- El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de EL CONTRATISTA; las que se complementarán con los aquí listados.
 - A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, EL CONTRATISTA efectuará el trazo y replanteo inicial (parcial o total) de obras del proyecto, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles. De presentarse algunas diferencias durante el replanteo de la obra, las analizará a fin de determinar las causas que las genera, considerando para ello los alcances del contrato de obra.
 - La realización oportuna del trazo y replanteo inicial, servirá para identificar, entre otros, la necesidad de adicionales y/o reducciones de obra; los mismos que deben ser gestionados oportunamente.
- Dentro de los 30 (treinta) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el CONTRATISTA presenta al SUPERVISOR o INSPECTOR DE OBRA, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, según lo previsto en el Art. 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra basándose en la normatividad vigente para su correcta y oportuna aplicación.

C. DESARROLLO DE LA OBRA

- La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra deberá constar en el Cuaderno de Obra Digital,
 con indicación expresa del plazo total de ejecución, así como la fecha de vencimiento del mismo.
- Cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, como la inscripción, pagos a (ESSALUD), póliza de seguros y otros, que garanticen el cumplimiento.
- Colocar los carteles de la obra en los lugares adecuados, en los que debe indicarse la información básica del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por LA ENTIDAD.
- Cumplir con las medidas de mitigación de los impactos ambientales durante el período de construcción de las obras, en cumplimiento del Plan de Manejo y Mitigación Ambienta de acuerdo a las normas vigentes.



- Asignar a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.
- Las instalaciones provisionales (caseta para oficinas, guardianías, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, tanque de agua provisional, vestuarios, según lo establecido en el expediente técnico), deben reunir las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- En la oficina del CONTRATISTA, debe ser visible la información que le permita desarrollar eficientemente su labor, entre otras: cronograma de obra aprobado. Cronograma de avance, cronogramas valorizados y planos de avance de obra por frentes de trabajo.
- EL CONTRATISTA, deberá disponer del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado o no
 calificado, que se asigne a la obra y comprobar que su calificación y número sean adecuados para
 asegurar la buena ejecución de la obra.
- Asistir y participar en las reuniones que organice o programe LA ENTIDAD.
- EL CONTRATISTA implementará de correcciones a las desviaciones al calendario de avance de obra que se detecten, comunicando oportunamente estos hechos AL SUPERVISOR. Este punto deberá ser considerado en los informes mensuales de acuerdo con el calendario de Avance de Obra
- EL CONTRATISTA debe contar con la maquinaria y el equipo mínimo ofertado en el Procedimiento de Selección.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con las recomendaciones e indicaciones que señala el Estudio
 de Suelos y otros que formen parte del Expediente Técnico aprobado; asimismo, durante los
 trabajos de movimientos de tierra deberá contrastarlo con el estudio antes señalado. Para lo cual
 deberá efectuar el estudio de verificación respectiva.
- Presentar oportunamente las solicitudes de ampliación de plazo y otros redamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de ios términos, requisitos y condiciones que señala la normativa vigente, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.
 - De aprobarse una Ampliación de Plazo el Contratista, deberá presentar el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado, y la Programación CPM, modificando las partidas afectadas, elevando dichos documentos a EL SUPERVISOR con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto en la normativa vigente.
 - Asimismo, debe de actualizar y presentar el nuevo Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos, en concordancia con el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado.
- De surgir la necesidad de tramitar algún presupuesto adicional, por hechos imprevisibles, fortuitos y/o de fuerza mayor, es responsabilidad del Contratista sustentar ante el SUPERVISOR las modificaciones que hubiere.
- Los adicionales y reducciones de obra serán aprobadas mediante Resolución o documento equivalente de la Entidad Contratante, previa sustentación con los informes técnicos y legales que el caso requiera:
 - Las reducciones de obra representan una disminución del contrato principal, por lo que requieren ser aprobados por el mismo nivel de aprobación del referido contrato.



- ✓ La emisión del documento aprobatorio de tas reducciones de obra, permite definir los metrados de los trabajos realmente ejecutados, en base a los cuales se formula la liquidación del contrato.
- Efectuar todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en los Especificaciones técnicas y acorde a lo normado por la Municipalidad distrital de Caja.
- Proponer la mejor opción de ejecución, métodos y procesos de construcción, dejando constancia
 de ello en el cuaderno de Obra. El método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución
 propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su
 calificación. Utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos que permitan que la obra
 avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar
 el tiempo perdido.
- Los presupuestos no utilizados por la reducción de obras, no deben ser materia de compensación, para la generación de mayores costos en otras partidas.

D. CONTROL DE CALIDAD

- Cumplir en forma continua la ejecución de las obras y ceñirse que se ajusten a los diseños, trazos
 y elevaciones establecidas, de no ser el caso se rechazaran los trabajos ordenando que se
 rehagan los trabajos defectuosos o los que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias
 establecidas en las Especificaciones Técnicas.
 - Se ceñirá a las pruebas de control de calidad estipuladas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, planos o normativa vigente. Cumpliendo con la calidad de los materiales y acabados establecidos, también deberá cumplir con la evaluación de los materiales y equipos de la obra, comprobación de los diseños de mezclas, análisis de estabilidad y en general todas las acciones que se requieran para asegurar la calidad de la obra.
 - Realizar las pruebas de Control de calidad de los materiales y equipos (o presentar la certificación de ser el caso) a ser utilizados en obra. Se deberá adjuntar los protocolos de pruebas correspondientes.
- Utilizar materiales de calidad en la obra (cumplimiento de las Especificaciones Técnicas) como cemento, agregados, y de los concretos, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.
- Los procedimientos constructivos empleados deben ser los más adecuados para tener una obra que cumpla con la seguridad y Especificaciones Técnicas aprobadas, de manera que no afecte los alcances del Contrato.
- Cumplir con la ejecución de la obra por medio de la Programación, para lo cual presentarán el Calendario de avance Gantt de seguimiento con la línea base vigente.
- Presentar que los documentos que sustenten la culminación de cada componente y/o sector de obra, una vez se haya valorizado el mismo, sin esperar la culminación de la Obra, para su revisión, verificación y aprobación mediante informe correspondiente. Al finalizar la obra se entregará toda la documentación que formará parte de la Recepción de Obra.

E. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA garantizará que la obra será ejecutada en forma idónea y eficiente, con el
cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a lo contenido en el expediente técnico definitivo y el
respectivo contrato. Es de aplicación lo previsto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del
Estado, que trata sobre la responsabilidad de EL CONTRATISTA.



- Las garantías que debe otorgar EL CONTRATISTA serán mediante Carta Fianza, de conformidad
 con lo establecido en el Art. 148°, 149° y 1 53° del Reglamento y/o a través de retenciones como
 medio alternativo de conformidad con lo establecido en la Ley 32103 y/o Ley 32077, según sea el
 caso:
 - a) Garantía de Fiel Cumplimiento, diez (10%) por ciento del monto contratado original, en concordancia con el artículo 149° del Reglamento, de ser el caso
- EL CONTRATISTA debe ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del [de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en la norma vigente.
- En el caso que existan adeudos en el pago de la Póliza, LA SUPERVISION está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valorización correspondiente, verificando el descuento de los cargos que corresponden por este incumplimiento contractual.
- La garantías deberán ser emitida por empresa que se encuentre bajo la supervisión de la
 Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y
 deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de
 bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente público el Banco Central de Reserva
 del Perú: debiendo cumplir, en estricto, con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del
 Art. 33° de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

18.1. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

I inicio del plazo de ejecución de obro comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las guientes establecidas en el Artículo 176 del Reglamento.

18.2. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del contrato para la ejecución de Obra es de Doscientos Cuarenta (240) DÍAS CALENDARIOS.

En el caso, que EL CONTRATISTA efectúe la prestación después el plazo previsto, o no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por LA ENTIDAD; se le aplicará la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

Para todo lo concerniente al plazo de ejecución contractual aplica el 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

18.3. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONTRATISTA deberán presentarse mediante el procedimiento, la formalidad y los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

Para estos casos se considerarán las causales, el procedimiento y los plazos establecidos en el Art. 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 197°, 198° y 199° de su Reglamento.

El Informe de análisis a efectuar por el Contratista para la ampliación de plazo como mínimo debe contener:

- ✓ Datos Generales de la obra
- ✓ Antecedentes
- ✓ Análisis
- ✓ Conclusiones

35

✓ Anexos

18.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACION DE LA OBRA

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo: el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad; según lo estipulado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ADELANTOS

FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y intrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

DELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista

20. GARANTÍAS

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final y/o través de retenciones como medio alternativo de conformidad con lo establecido en la Ley 32103 y/o Ley 32077, según sea el caso:

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías: o estar consideradas en lo última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

21. FORMA DE PAGO - VALORIZACIONES DE OBRA

Se efectuará mediante Valorizaciones Periódicas (mensuales), con informe de conformidad de la supervisión y/o inspector de obra.

Todas las hojas del expediente de valorización de obra del contratista deben estar selladas y firmadas por el Residente de Obra, Supervisor de Obra y Representante Común de la Empresa (supervisión y contratista); asimismo, el informe de la presentación de valorización de obra de la supervisión debe estar firmado por el supervisor de obra y el representante común de la empresa de supervisión de obra.

Todo contenido debe estar debidamente foliado, (el foliado del expediente es de atrás para adelante)

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones mensuales y su remisión a LA ENTIDAD, será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores al período de valorización. Asimismo, se deberá cumplir con lo estipulado en la Directiva N°001-2022-OSCE/CD" Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE"

DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS. Artículo 243 del RLCE

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el Supervisor y/o la Entidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Solo será posible iniciar un procedimiento ante la Junta de Resolución de Disputas dentro de los treinta (30) días hábiles después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado. La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

22. REQUISITOS PARA LOS PAGOS

- ✓ Informe de conformidad de la supervisión obra.
- ✓ Conformidad del servicio por el SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS

23. PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONTRATISTA por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

Las penalidades serán deducidas y cobradas en los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final del contrato, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ha previsto la aplicación de dos (2) tipos de penalidades, "Por Mora" y "Otras Penalidades". Estos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al 10% del monto contratado vigente.

23.1. PENALIDADES POR MORA

Será de aplicación el Artículo 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = <u>0.10 x monto</u> F x plazo en días

a) Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Monto = Monto contratado vigente, expresado en Soles.

Plazo = Plazo de ejecución contratado vigente, expresado en días calendario.

monto máximo de la penalidad equivale al Diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, y en caso de llegar a este tope, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato según lo establecido en la normativa vigente.

23.2. OTRAS PENALIDADES

La Municipalidad Distrital de Caja aplicará al Contratista otras penalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente.

La aplicación de estas penalidades está referidas al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

cicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| | Otras penalidades | | | | | |
|----|--|--|--|--|--|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento | | | |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda. | | | |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda. | | | |
| 3 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las | Cinco por mil (1/5000) del monto de la valorización del periodo por cada día | Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda. | | | |

| | ocurrencias. | de dicho impedimento. | |
|---|---|-----------------------|------------------------|
| 4 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE | Uno por mil (1/5000) | Según informe del |
| | PROTECCIÓN PERSONAL | del monto de la | inspector o supervisor |
| | Cuando el contratista no cumpla con dotar | valorización del | de la obra, según |
| | a su personal o parte del personal de los | periodo | corresponda. |
| | elementos de seguridad. La multa es por | | |
| | cada día. | | |

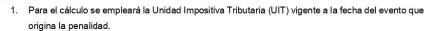
EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES SERA EL SIGUIENTE:

1. Informe del supervisor de obra, del tipo de penalidad a aplicar sustentado y documentando la misma.

El informe es dirigido al área usuaria.

- 2. El área usuaria cuantifica y comunica al órgano encargado de las contrataciones para la aplicación de la penalidad.
- (**) Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:
 - · Por fallecimiento del profesional.
 - Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
 - Despido del profesional por disposición de la Entidad.
 - Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días A entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

Renuncia del personal y la acreditación por parte del contratista de caso fortuito o fuerza mayor.



- Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregadle o valorización en curso, o
 en su defecto, o en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la
 ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la normativa vigente (10% del monto del contrato actualizado).
- 4. Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:
 - ✓ Por fallecimiento del profesional.
 - Por enfermedad que impide la participación del profesional o por discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por LA ENTIDAD.
 - ✓ Despido del profesional por disposición de LA ENTIDAD.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

24. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática que sustituye al cuaderno de obra físico, con las características y formalidades establecidas en el artículo 191° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

Los lineamientos para su uso están descritos en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. En la fecha de entrega del terreno, la entidad habilitara el Cuaderno de Obra Digital permitiendo la creación de y desactivación de usuarios: Inspector o el Supervisor según corresponda, y residente de obra.

Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra Digital,

El Cuaderno de Obra Digital, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el Inspector o el Supervisor.

El Cuaderno de Obra Digital es el medio de registro de ocurrencias de la obra y será abierto el día de la entrega del terreno. Este documento, será firmado por el supervisor o inspector y por residente de obra, quienes son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra Digital.

En el Cuaderno de Obra Digital, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, metrados y otras ocurrencias de la obra.

25. PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las prestaciones contratadas, se ceñirán estrictamente al procedimiento, formalidad y oportunidad que disponen la Ley de contrataciones del Estado (Art. 34°), y su Reglamento (Art. 205° y 206°).

L CONTRATISTA, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá informar a LA ENTIDAD, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

No obstante, las prestaciones adicionales, o la reducción de las mismas, sólo serán procedentes por orden escrita de LA ENTIDAD, y estarán referidas, necesariamente, al fin y objeto del contrato. La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista. Asimismo, LA ENTIDAD deberá acreditar, previo a su autorización y ejecución, contar con la disponibilidad presupuestal necesaria.

EL CONTRATISTA sólo podrá dar inicio a la prestación adicional indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de EL CONTRATISTA, si éste no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución, bajo exclusiva responsabilidad de éste.

EL CONTRATISTA reconocerá y aceptará la potestad de LA ENTIDAD para reducir la prestación de los servicios contratados, o para disponer su paralización definitiva, de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o intereses a favor de EL CONTRATISTA.

Contenido del informe de EL CONTRATISTA sobre las prestaciones adicionales:

- ✓ Datos Generales de la obra
- ✓ Antecedentes

40

- ✓ Análisis
- ✓ Conclusiones
- √ Recomendaciones
- ✓ Anexos

26. SUBCONTRATACIÓN

No está permitido la Sub Contratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

27. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. Deberá Presentar el postor en su propuesta una declaración jurada.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

28. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

PERSONAL

- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo con las órdenes del Supervisor.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, Convenio Colectivo vigente del Régimen Laboral especial en Construcción Civil, así como el Decreto Supremo № 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o La Municipalidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe

b) LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre el TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

41

- √ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales
 y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del
 Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

c) SEGURIDAD

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos, el mismo que será colocado en bolsas de polipropileno o de papel y eliminado fuera del local conforme se vayan ejecutando las actividades.

✓ Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), para lo cual el postor deberá presentar en su oferta una declaración jurada de cumplimiento.

MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características, para lo cual el postor deberá presentar en su oferta una declaración jurada de cumplimiento.

✓ Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

e) EQUIPOS Y MAQUINARIAS

- ✓ Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a la obra en forma oportuna.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

f) ERRORES O CONTRADICCIONES

 El Contratista debe hacer notar a La Municipalidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.



✓ Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, por lo que su propuesta económica deberá considerar todos los gastos para desarrollar la obra incluso de aquellos no considerados en el desagregado de gastos generales.ción relacionada con la preservación del medio ambiente.

29. ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS

La planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017- OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017OSCE/CD, emitido el 09 de mayo de 2017.

30. CONSULTAS, ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y PLANTEAMIENTOS

Las consultas, aclaraciones, observaciones y/o planteamientos que se generen durante la ejecución de la Obra se realizarán, exclusivamente, a través del Cuaderno de Obra, según lo previsto en los artículos 191°, 192° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los únicos autorizados a efectuar anotaciones y a suscribir el Cuaderno de Obra son el Residente e Obra, en representación de EL CONTRATISTA. y el Supervisor o Inspector de Obra, por parte de LA ENTIDAD.

31. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA

LA ENTIDAD controlará los trabajos ejecutados en Obra por EL CONTRATISTA a través de un Supervisor externo (EL SUPERVISOR o LA SUPERVISIÓN), quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del umplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule EL CONTRATISTA según lo revisto en la normativa vigente.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes TDR, Expediente Técnico y los contenidos que se estipulan en la ejecución de la Obra, así como del cronograma de ejecución de la obra. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos, metas y contenidos, sometidos a las penalidades respectivas de corresponder.

El Residente de Obra de EL CONTRATISTA, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con la SUPERVISIÓN, que representa a LA ENTIDAD, a fin de asegurar la fluida ejecución de obra por parte de EL CONTRATISTA.

32. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE OBRA

Se efectuará de conformidad con el procedimiento, formalidades y plazos establecidos en el Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción de la obra será al término total de la misma. No se prevé recepción parcial de sectores.

33. RESOLUCION DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164°, 165° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité de Recepción no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos sistemas que conforman la obra.

En caso de existir la obligatoriedad que se produzca la recepción parcial no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento del plazo de ejecución, en caso contrario. se le aplican las correspondientes.

34. SEGUROS

EL CONTRATISTA obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de la Entidad. Las pólizas, así como sus correspondientes recibos de primas estarán a disposición de la Entidad. EL SUPERVISOR verificará los pagos mensuales correspondientes.

EL CONTRATISTA debe contar con los seguros que correspondan para el personal que realice los trabajos requeridos. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su personal, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

EL CONTRATISTA deberá contar, bajo su exclusiva responsabilidad, con las Pólizas de Seguro SCTR al inicio del servicio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Complementariamente a las pólizas de seguro señaladas, EL CONTRATISTA deberá, en forma obligatorio y bajo su exclusiva responsabilidad, proveerá su personal profesional, técnico y obrero, de los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios para la ejecución de las tareas en campo. Es su obligación verificar que el personal porte en todo momento dicho EPP.

35. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o documentos técnicos elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todas las especificaciones técnicas, documentos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes, planos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución de la obra o del servicio contratado. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONTRATISTA no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente contrato sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a EL CONTRATISTA la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

36. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. No podrá revelar detalles sobre el alcance del contrato, o del servicio, a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en el contenido del Expediente Técnico, estudios complementarios, mapas, dibujos, fotografías, especificaciones técnicas, presupuestos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

37. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las parles será considerada responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones derivadas del Contrato, en tanto la ejecución de las mismas se retrase o se hiciese imposible como consecuencia de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

A estos efectos, se entenderá por coso fortuito o fuerza mayor a toda causa no imputable al obligado, consistente en eventos o hechos extraordinarios, excepcionales, imprevisibles o irresistibles, que impiden la ejecución de las obligaciones asumidas, o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso; hechos que, por su naturaleza irresistible, están fuera del control racional de las partes contratantes, que no pueden ser previstos y, en el caso que si pudiesen ser previstos, se habrían tratados de evitar y/o disminuir el daño correspondiente sin éxito, siempre que tales hechos no tengan lugar u origen en acto doloso o de negligencia de la parte que lo invoca, de sus dependientes, subcontratistas o personal de cualquiera de

on causales comprendidas como "Caso Fortuito", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción de las fuerzas de la naturaleza o por el azar, sin la intervención directa del hombre, como son:

Los desastres naturales, la muerte, la invalidez física o mental, las enfermedades, etc.

Son causales comprendidas como "Fuerza Mayor", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción e intervención directa del hombre, como pueden ser: Situaciones de guerra o de conmoción social, disposiciones emitidas por el Supremo Gobierno que afecten los acuerdos contractuales, etc.

La suspensión de las obligaciones contractuales durará en tanto permanezca la causa que haya originado el Caso Fortuito o Fuerza Mayor,

La parte que sufra ésta deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la otra y efectuar los esfuerzos que sean razonables para resolver la causa de la suspensión en el plazo más corto posible.

38. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en los artículos 209° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Liquidación del Contrato será formulada por EL CONTRATISTA y presentada por éste a LA ENTIDAD, sólo después de haberse recepcionado la obra, o de haber quedado consentida la resolución del contrato.

En la Liquidación del Contrato se reconocerán, de ser el caso, los siguientes aspectos:

- ✓ Los reintegros por reajuste de los pagos a cuenta (Valorizaciones).
- ✓ Los intereses moratorios.
- ✓ Los saldos de valorización pendientes de pago.
- ✓ Los saldos de amortización.
- ✓ Los saldos pendientes de retención.
- ✓ Las penalidades que se hallan aplicado.

La Liquidación del Contrato quedará consentida para todos sus efectos, cuando formulada y presentada por una de las partes, la otra no la observe dentro de los plazos que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Una vez que la Liquidación quede consentida, no cabrá reclamo o impugnación alguna sobre ella.

La Liquidación consentida cierra el vínculo contractual: salvo en lo concerniente al plazo de garantía que otorga EL CONTRATISTA por la calidad del servicio prestado.

39. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, lo parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

40. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.
- La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o
 indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante
 en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.
- La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.
 - La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos a más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio. La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.
- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento
 " a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa,
 pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto
 con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser
 considerados como una práctica ¡legal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la
 eiecución de la obra.
- Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.
- Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o ilícitas de cualquier índole.
- En virtud del inciso r) del numeral 11.1 del Art. 1° de la Ley de Contrataciones del Estado, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.
- El contratista deberá declarar y garantizar no haber, directa o indirecta o tratándose de una
 persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,
 representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que no refiere el
 artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, negociado o efectuado, cualquier



pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, así mismo el contratista se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato con honestidad probidad veracidad e integridad y de cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, y personas vinculadas a las que se refiere el art. 7 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

41. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente requerimiento no contemplados en los presentes TDR se regirán por las Bases y por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes a su convocatoria. Supletoriamente, es de aplicación el Código Civil.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Requisitos:

| ITEM | RECURSO | CANTIDAD |
|------|---|----------|
| 1 | GENERADOR ELECTRICO | 01 |
| 2 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3 | 01 |
| 3 | CAMION VOLQUETE 10 M3 | 01 |
| 4 | BOMBA PARA PRUEBA DE AGUA | 01 |
| 5 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP | 01 |
| 6 | COMPACTADORA TIPO PISON VIBRATORIO | 01 |
| 7 | RETROOEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3. | 01 |
| 8 | ROTOOMARTILLO 780 W 1050 RPM | 01 |
| 9 | ZARANDA METALICA 1" | 01 |
| 10 | NIVEL TOPOGRAFICO | 01 |
| 11 | ESTACION TOTAL INC/PRISMAS Y ACCESORIOS | 01 |
| 12 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP | 01 |
| 13 | VIBRADOR DE 4 HP CAP.=1.50" | 01 |



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

· RESIDENTE DE OBRA

| Formación académica del plantel profesional clave | | | | |
|---|---|---|--|--|
| Nivel Grado o titulo | Profesión | Acreditación | | |
| Título profesional | Ingeniero civil o ingeniero Sanitario. | Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5) | | |

· ESPECIALISTA EN CALIDAD

| Formación académica del plantel profesional clave | | | | |
|---|--|---|---|--|
| Nivel Grado o título | Profesión | | Acreditación | |
| Titulo profesional | Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil | 0 | Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Vernota 5) | |

ESPECIALISTA AMBIENTAL

| Nivel Grado o título | Profesión | Acreditación | |
|----------------------|--|--|--|
| Título profesional | Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos. | Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Venota 5) | |

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

| Nivel Grado o título | Profesión | | Acreditación | |
|-------------------------|--|-------------|--|--|
| Título profesional | Ingeniero de Higiene Seguridad Industrial Ingeniero Industrial Ingenieria de Seguridad Salud en el Trabajo Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil | y 0 0 y 0 0 | Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5) | |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

En conformidad con la ficha de homologación (Según Resolución Ministerial N $^\circ$ 249-2020-VIVIENDA)

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

| | Experiencia | | | | |
|---|--|-----------------------|---|--|--|
| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia | Acreditación de Experiencia | | |
| Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o supervisión de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 6) | Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 7) | desempeñado | Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. | | |

ESPECIALISTA EN CALIDAD

| MICO | MONO OUTR | THE STATE OF THE S |
|------|-----------|--|
| 1 | OBAMBA | |

| Experiencia | | | | | |
|---|---------------------|--|--|--|--|
| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia | Acreditación de Experiencia | | |
| Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6) | Obras en general | 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). | Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. | | |

ESPECIALISTA AMBIENTAL

| Experiencia | | | | | |
|---|---------------------|--|--|--|--|
| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia | Acreditación de Experiencia | | |
| Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6) | Obras en general | 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). | Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia de personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción de contrato. | | |



ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

| Experiencia | | | | |
|--|---------------------|--|--|--|
| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia | Acreditación de Experiencia | |
| Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra o seguridad de ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6) | Obras en general | 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). | Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. | |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

En conformidad con la ficha de homologación (Según Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de obrague y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.



Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el $\bf Anexo~N^{\circ}~9$.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el $\bf Anexo~N^o~10$ referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Imp

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|---|--|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la |
| | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas |
| | Acreditación: | puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos |
| | Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ($\bf Anexo~N^\circ~6).$ | precios, según la siguiente fórmula: |
| | | $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ |
| | | I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
| | | 95 ¹⁹ puntos |

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos²⁰

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

3 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

Importante para la Entidad

En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere unidades básicas de saneamiento UBS 21 22

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²³

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos²⁰

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁶.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere unidades básicas de saneamiento UBS^{29 30}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³¹.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

²⁶ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

⁵² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos²⁰

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere unidades básicas de saneamiento UBS³⁴ ³⁵.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁴⁰, y estar vigente ⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001

2 puntos

No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**

PUNTAJE TOTAL 100 puntos⁴²

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano se puede incluir adicionalmente el siguiente factor.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

• Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 44

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 45

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁴⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 46. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].47

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

⁴⁶ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁷ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS50

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaie.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵³ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| | Otras per | nalidades | |
|----|--|---|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | |

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁶⁴:

| | Otras penalidades | | | | | | | |
|-------------------|---|--|--|--|--|--|--|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento | | | | | |
| () | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. | | | | | |
| Esta _l | Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. | | | | | | | |

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 55

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

| | _ | |
|--------------|---|------------------|
| "LA ENTIDAD" | | "EL CONTRATISTA" |

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁶.

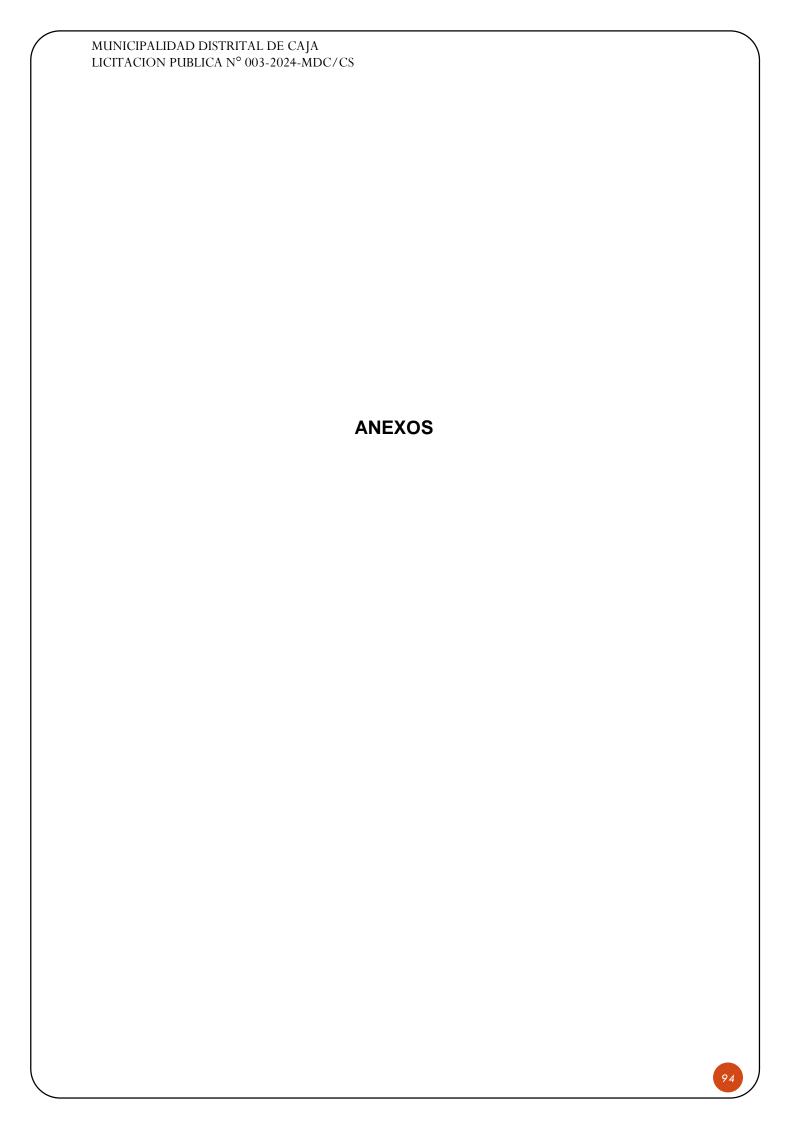
Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| 1 | DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | | |
|---|--------------------------|---|---------------------------------|---------|---------------------------------|
| | DOCOMENTO | Fecha de emisión del documento | | | |
| | | | | | |
| 2 | DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | | RUC | | | |
| | | EN CASO EL CONTRATISTA SE | A LIN CONSORCIO AL | DEMÁS S | SE DEBERÁ REGISTRAR I A |
| | | | SIGUIENTE INFORMAC | | DEBETORNEO OFFICIAL EX |
| | | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 3 | DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | | Monto del contrato | | | |
| | | | | | |
| 4 | DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | |
| | | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | |
| | | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | |
| | | | Plazo original | | días calendario |
| | | | Ampliación(es) de plazo | | días calendario |
| | | | Total plazo | | días calendario |
| | | Plazo de ejecución de la obra | Fecha de culminación obra | de la | |
| | | | Fecha de recepción de la obra | | |
| | | | Fecha de liquidación de la obra | | |
| | | | Número de adicionales de obra | | |
| | | Monto de la obra | Monto total de los adicionales | | |
| | | monto de la obia | Número de deductivos | | |
| | | | Monto total de los deductivos | | |

| | | | Monto total de la obra (sólo componente de obra) | | |
|---|--|---|--|-------------|--|
| | ADI IOAGIÓN DE | ı | Ī | | |
| 5 | APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | | |
| | | Monto de otras penalidades | | | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | | | |
| | COLUCIÓN DE | Lucto de Decelución de | T | | |
| 6 | SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | Junta de Resolución de Disputas | Si | No | |
| | DEL CONTRATO | Arbitraje | Si | No | |
| | | N° de arbitrajes | | | |
| 7 | DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | | | |
| | | RUC de la Entidad | | | |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | | | |
| | | Teléfono de contacto | | | |
| | 1 | | | | |
| 8 | | NOMBRE FIRMA V.CELLO. | EL EUNGIONADIO COMPETENT | | |
| | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE | | | | |



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | |
|------------------------|--------------|--|
| Razón Social : | | |
| Domicilio Legal : | | |
| RUC: | Teléfono(s): | |
| Correo electrónico: | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

| Señores | | | |
|--|--------------------|----------------|--------------------|
| COMITÉ DE SELECCIÓN | | | |
| LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOM | IENCLATURA DEL | PROCEDIMIEN | TOJ |
| Presente | | | |
| El que se suscribe, [], representant | o común dol consor | cio ICONSIGNAI | DEL NOMBDE DEL |
| CONSORCIO], identificado con [CONSIGN | | | |
| [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DI | | | |
| siguiente información se sujeta a la verdad: | _ 15211115115], 52 | | •10 m=111 • quo 10 |
| | | | |
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| Correo electrónico: | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | 1 | T | T |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| Correo electrónico : | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | <u> </u> | T |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 57

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 58

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁵⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]60

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

| Consorciado 1 |
|--|
| Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 |
| o de su Representante Legal |
| Tipo y N° de Documento de Identidad |

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo**:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) |
|-----|----------------------------|
| 2 | Gastos generales |
| 2.1 | Gastos fijos |
| 2.2 | Gastos variables |
| | Total gastos generales (B) |
| 3 | Utilidad (C) |
| | SUBTOTAL (A+B+C) |
| 4 | IGV ⁶² |
| 5 | Monto total de la oferta |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) | |
|-----|-------------------------|--|
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |
| 2.2 | Gastos variables | |

| | Total gastos generales (B) | |
|---|----------------------------|--|
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV ⁶³ | |
| 5 | Monto total de la oferta | |

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) |
|-----|--|
| 2 | Gastos generales |
| 2.1 | Gastos fijos |
| 2.2 | Gastos variables |
| | Total gastos generales (B) |
| 3 | Utilidad (C) |
| | SUBTOTAL (A+B+C) |
| 4 | IGV ⁶⁴ |
| 5 | Monto del componente a precios unitarios |

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) | | | | | | |
|-----|----------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| 2 | Gastos generales | | | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | | | |
| 4 | IGV ⁶⁵ | | | | | | |
| 5 | Monto de la oferta a suma alzada | | | | | | |

| Monto total de la oferta | |
|--------------------------|--|

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

 A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO № 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁶⁷ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE 68 DE: | MONEDA | IMPORTE ⁶⁹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁰ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷¹ |
|----|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |

⁶⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁶⁷ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE 68 DE: | MONEDA | IMPORTE ⁶⁹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁰ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷¹ |
|----|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | 7 | TOTAL | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente |
|---|
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente: |
| ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo. |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] |
| Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según |

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

corresponda